



Numero de boletin: 29592

Fecha: 09/10/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

74465---ACORDADA H.C.S.J 1159 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-10-02  
74481---DECRETO 2095 / 2019 DECRETO / 2019-07-18  
74484---DECRETO 2541 / 2019 DECRETO / 2019-08-23  
74489---DECRETO 2577 / 2019 DECRETO / 2019-08-27  
74483---DECRETO 2903 / 2019 DECRETO / 2019-09-23  
74490---DECRETO 2904 / 2019 DECRETO / 2019-09-23  
74480---DECRETO 2905 / 2019 DECRETO / 2019-09-23  
74479---LEY 9189 / 2019 LEY Nº 9.189 / 2019-10-01  
74482---LEY 9190 / 2019 LEY 9190 / 2019-10-01  
74487---RESOLUCIONES 153 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-04  
74488---RESOLUCIONES 634 / 2019 ERSEPT / 2019-10-04  
74485---RESOLUCIONES 93 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-08  
74486---RESOLUCIONES 94 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-08

### **Sección Avisos**

227528---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 15080-377-2019  
227523---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 16457-377-2019  
227517---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 16985-377-2019  
227527---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 9804-377-2019  
227504---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
227548---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN  
227520---JUICIOS VARIOS / AGUILAR MATIAS HILARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
227324---JUICIOS VARIOS / ARAOZ LILIANA DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
227245---JUICIOS VARIOS / ARCE SONIA NICOLASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
227532---JUICIOS VARIOS / BAZAN LUCIA DANIELA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO S/  
COBRO DE PESOS  
227492---JUICIOS VARIOS / BAZAN ROSARIO LIDIA C/ OLEA ROQUE RAUL Y OTROS  
S/INDEMNIZACIONES  
227454---JUICIOS VARIOS / CEREALES DEL SUR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO  
227465---JUICIOS VARIOS / DIAZ AXEL MARCELO S/ AMENAZAS VICT. AMAYA CLARA PAMELA  
227389---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARCELO RICARDO C/ DALUZ ANTONIO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA

227479---JUICIOS VARIOS / ENAJENADORES Y EVALUADORES 2020/2023 S/ ACTUACIONES  
227339---JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN DGR C/ FARMACIA CATEDRAL  
S.C.S.  
227493---JUICIOS VARIOS / GOMEZ MARIA ESTER C/ GALARZA ROQUE MARCELO S/ DIVORCIO  
227155---JUICIOS VARIOS / MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 596/13  
227544---JUICIOS VARIOS / PEDRO MANUEL PEREZ OMODEO  
227462---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES  
S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO  
227304---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.  
227346---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CUELLO JOSE RAMON  
227341---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ FARMACIA CATEDRAL  
227343---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ FERREYRA ARIEL ALBINO  
227348---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HERRERA ELSA  
227530---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SILJU S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL.  
EXPTE. N° 6996/11.-,  
227509---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L.  
227347---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/SOLORZANO FANNY AZUCENA  
227477---JUICIOS VARIOS / PUCHETA PEDRO ARGENTINO S/ LESIONES VICT. TAPIA ROSA FLORINDA  
227372---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ  
227140---JUICIOS VARIOS / ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/L ROMANO VICENTE S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
227340---JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA  
227529---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
25/2019  
227450---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN  
227473---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 21/2019  
227474---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 22/2019  
227498---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
44/2019  
227406---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 23  
227403---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 48  
227401---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 52  
227404---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 55  
227402---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 56  
227533---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:  
62.489/19  
227438---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC PUB 19/2019  
227439---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-SECRETARÍA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
227519---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PAMI - LICITACION PUBLICA N° 004/2019  
227489---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA  
N° 23/2019  
227427---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°  
43/2019  
227488---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°  
44/2019

227377---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

227484---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 09/19/M

227502---REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.

227501---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.

227524---SOCIEDADES / ALIANZA FRANCESA DE TUCUMÁN

227521---SOCIEDADES / ANGUAMA S.R.L.

227505---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE PUESTEROS Y TRABAJADORES DEL MERCADO DEL NORTE

227503---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES TABACALEROS DE TUCUMÁN

227539---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL CRISTO JESÚS

227537---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN

227409---SOCIEDADES / BLUE BELL S.A.

227508---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNION Y PROGRESO LA REDUCCION

227541---SOCIEDADES / CIDI S.R.L.

227525---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN JOSÉ ALTO VERDE CHICLIGASTA SOCIAL Y DEPORTIVA

227430---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMAN

227514---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SIMOCA

227323---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

227518---SOCIEDADES / LAS LAVANDAS S.A.S

227512---SOCIEDADES / PERKA S.A.S.

227531---SOCIEDADES / SM S.R.L.

227542---SOCIEDADES / YUHMAL SEGURIDAD INDUSTRIAL "S.R.L

227511---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO LADETTO

227516---SUCESIONES / CECILIA MARÍA MALMIERCA POSSE

227522---SUCESIONES / DINA AMERICA BRITO

227415---SUCESIONES / EDITH DALILA ABRAHAM

227549---SUCESIONES / ELISA DEL VALLE LUJAN

227510---SUCESIONES / GONZALO GUILLERMO CRUZ ZULOETA

227506---SUCESIONES / HECTOR EDUARDO FERNANDEZ

227534---SUCESIONES / HUGO RENEE TERNAVASIO

227526---SUCESIONES / HUMBERTO SALVADOR PERSEGUINO

227535---SUCESIONES / ISMAEL ZULEMA DOMINGA S/ SUCESION

227515---SUCESIONES / JORGE ABRAHAM

227513---SUCESIONES / JOSE SERAFIN PEDROLINI

227538---SUCESIONES / JOSÉ FERMIN DIAZ

227418---SUCESIONES / JOSÉ LORENZO ORDOÑEZ

227550---SUCESIONES / LUIS MARIO CORONEL

227536---SUCESIONES / MARGARITA BENITA MARINA MORALES

227496---SUCESIONES / MARIA ANGELICA LOPEZ

227443---SUCESIONES / MARIA GONZALEZ

227507---SUCESIONES / OLGA NELLY VILLAGRA

227543---SUCESIONES / PROSPERO AMADOR CAMPERO

227547---SUCESIONES / SANCHEZ, HECTOR ORLANDO

227540---SUCESIONES / VICENTE SEGUNDO PARRA

**ACORDADA H.C.S.J 1159 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-10-02**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1159/2019.

En San Miguel de Tucumán, a 2 de Octubre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° N° 17365/19, la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Judicial A (categoría 7.02), para cumplir la función de Director de Estadísticas, en el Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

La Acordada N° 784/15 y su Anexo, referente a la estructura y funcionamiento de la Dirección de Estadísticas, donde se establece que el cargo de Director de Estadísticas debe ser cubierto mediante Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

Por ello, razones de servicio, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales, encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Antonio Daniel Estofán y la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a Concurso Público para cubrir el cargo de Secretario Judicial A (categoría 7.02), para cumplir la función de Director de Estadísticas, en el Centro Judicial Capital.

II.- APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A), el Temario con bibliografía sugerida (Anexo B) y las Competencias (Anexo C), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. Del 16/10/2019 hasta las 23:59 hs. del 17/10/2019 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- DISPONER que los gastos de pasajes, traslados, hotelería y los demás gastos que se originaran para la organización del presente concurso, sean suministrados por el Servicio Administrativo mediante el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, correspondiente a la JURISDICCIÓN 02 - PODER JUDICIAL - PROGRAMA 11 - Corte Suprema de Justicia - UNIDAD DE

ORGANIZACIÓN 010.

VIII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados, Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

IX.- OPORTUNAMENTE, dar intervención a la Delegación Fiscal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el ejercicio del control preventivo (art. 124 inc. 1º Ley 6970 de Administración Financiera, complementarias y modificatorias), conforme lo estipulado mediante Acordada Nº 82/2019.

#### ANEXO A REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL A (CATEGORÍA 7.02) PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN DE DIRECTOR DE ESTADÍSTICAS EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

##### Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación del listado de aspirantes a cubrir la vacante de Secretario Judicial A (categoría 7.02) para cumplir la función de Director de Estadísticas, en el Centro Judicial Capital, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán ([www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar)), sección Concursos RRHH Excma. Corte; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

##### Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la sección Concursos en la página institucional [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá el Formulario de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en este Formulario tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la sección del concurso, en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que efectúe o información que suministre el postulante, tendrá el carácter de declaración jurada.

##### Requisitos

Artículo 3.- De acuerdo a lo establecido en el art. 5 del Anexo de la Acordada Nº 784/15, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Poseer alguno de los siguientes títulos universitarios de grado, con 5 años o más de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del Título hasta la fecha de inscripción en el presente concurso:

\* Abogado, con Título de Posgrado en Estadística (excluyente) \* Contador Público Nacional

\* Lic. en Economía

\* Lic. en Administración de Empresas

\* Lic. en Matemáticas

b) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de alguno de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Concurso y/o del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet.

Se publicarán en la página web dos (2) listados: el listado provisorio de postulantes inscriptos y el listado provisorio de postulantes excluidos, según los datos vertidos por ellos en el formulario de inscripción. Quienes figuren en el listado provisorio de postulantes excluidos tendrán dos (2) días para rectificar los errores volcados en el formulario, que hayan provocado la exclusión. Para ello, deberán presentarse con DNI (original y una copia) y una nota solicitando la rectificación que correspondiere.

Asimismo, todo aquel que tuviere interés legítimo puede impugnar a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la publicación de los listados provisorios en la web. Vencido dicho plazo, se correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición.

Transcurrido el período de rectificaciones, en fecha a fijar por la Dirección de Recursos Humanos, el postulante deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de inscripción, A este fin, las copias correspondientes a los títulos de grado y posgrado, en caso de corresponder, deben ser legalizadas por el Rectorado de la Institución educativa que los expidió. El postulante que no cumpliera con la presentación de esta documentación en tiempo y forma, será automáticamente excluido del Concurso.

Concluida la verificación del cumplimiento de los requisitos de inscripción, se elaborará el listado de postulantes habilitados para rendir el examen de oposición, quienes tendrán la opción de ser capacitados por Funcionarios del Centro de Especialización y Capacitación Judicial, respecto a lo dispuesto en el art. 5 del Anexo de la Acordada N° 784/15, que versa: Es requisito poseer conocimientos generales de los códigos procesales de los diferentes fueros, así como también conocer en profundidad la estructura orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Concluida esta capacitación optativa, una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes habilitados para rendir el examen de oposición deberán ingresar nuevamente a la sección del Concurso en la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendirlo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso. Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir el examen y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la

consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

#### Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal con presentación y defensa de un Proyecto para la Dirección de Estadísticas.

El puntaje máximo del proceso de concurso será de cien (100) puntos.

Para ingresar al salón donde se tome el examen, los postulantes previamente habilitados para rendir deberán presentar DNI y fotocopia de ambas caras de la tarjeta. El examen de oposición será mediante la modalidad Multiple Choice, tendrá una duración de dos (2) horas y versará sobre el Temario que se establece en el Anexo B. No se entregarán copias de los exámenes. A los fines de la resolución del Multiple Choice, los postulantes podrán utilizar Microsoft Excel para realizar los cálculos que correspondan.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive, smart watch, auriculares o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con carteras ni bolsos. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso.

El personal Judicial y/o policial afectado al Concurso, no será responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en sesenta (60) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de cuarenta y ocho (48) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

En la instancia siguiente, se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Los postulantes deberán presentar currículum vitae, en fecha a establecer por la Dirección de Recursos Humanos, con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6) y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, en carpeta o anillado y foliado. Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la recepción de antecedentes, llegaran tarde o se retiraran durante esta, no admitiéndose justificación alguna.

#### Evaluación de Antecedentes

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado Técnico en veinte (20) puntos como máximo, correspondiendo:

##### Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta diez (10) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labor profesional relacionados con el cargo que se concurra.

##### Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de diez (10) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

##### \* Estudios de Posgrado:

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final:

hasta 2 puntos.

\* De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura, con evaluación final: hasta 2 puntos.

\* Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

\* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

\* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

\* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

\* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Posteriormente, los postulantes serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado Evaluador de Proyecto, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarían como Directores de Estadística del Poder Judicial de Tucumán. Esta entrevista será valorada en veinte (20) puntos como máximo.

En esta etapa, los postulantes deberán además exponer oralmente un plan de trabajo, que consistirá en un anteproyecto de organización de la Dirección de Estadísticas. Cada candidato deberá presentar una copia impresa del Plan de Trabajo, que expondrá y defenderá de manera oral ante el Jurado Evaluador de Proyecto, en un tiempo máximo de treinta (30) minutos, debiendo proveer los medios para hacerlo. Sin perjuicio de ello, este Jurado podrá formular preguntas en base al temario establecido en el Anexo B de la presente Acordada. Se valorarán aspectos técnicos, legislación vigente, acordadas y otros conocimientos que los postulantes deban poseer para desempeñarse como Director de Estadísticas.

Jurados

Artículo 8.- El Concurso contará con la participación de dos (2) Jurados: Jurado Técnico, que entenderá en el examen de oposición y posterior Evaluación de Antecedentes, integrado por:

\* Dr. Julio J. Elías

Universidad del CEMA

\* Mg. María Gabriela Benedicto

Directora General de Estadísticas e Indicadores Judiciales P.J. de Chubut.



\* Dr. Julio Saguir

Secretario de Gestión Pública y Planeamiento de la Provincia de Tucumán  
Jurado Evaluador de Proyecto, que llevará a cabo la Entrevista y ante quienes los postulantes deberán defender el anteproyecto de organización de la Dirección de Estadísticas, integrado por:

\* Mg. María Gabriela Benedicto

Directora General de Estadísticas e Indicadores Judiciales P.J. de Chubut.

\* Dr. Julio Saguir

Secretario de Gestión Pública y Planeamiento de la Provincia de Tucumán

\* Dr. Cristian Daniel Schurig

Poder Judicial de Tucumán

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte podrá designar un miembro Suplente mediante Resolución de Presidencia o Acordada.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones de los Jurados se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Recusación

Artículo 10.- Los miembros de los Jurados pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 11.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual se elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado que corresponda, en el plazo de tres días.

Artículo 12.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual la Excma. Corte Suprema de Justicia evaluará el nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

-Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.

-Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.

-N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado, a criterio de la Excma. Corte, para cubrir la vacante Secretario Judicial A (categoría 7.02) para cumplir la función de Director de Estadísticas que pudiera producirse en el Centro Judicial Capital.

Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Ley N° 5473 y Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo Provincial.-

#### ANEXO B TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL A (CATEGORÍA 7.02) PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN DE DIRECTOR DE ESTADÍSTICAS EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Descripción de poblaciones utilizando tablas, porcentajes, razones, gráficos, promedios, medidas de variabilidad, de asociación y de correlación que caractericen un conjunto de datos. Interpretar los mismos en el contexto de una situación planteada. Análisis exploratorio de datos. Buenas y malas prácticas estadísticas.

Series de tiempo. Modelos que se utilizan para su análisis: aditivo y multiplicativo. Componentes de la serie: tendencia, estacionalidad, irregularidad y ciclo. Tendencia: métodos para estimar la tendencia a partir de datos anuales: mínimos cuadrados y media móvil. Cálculo de la tendencia a partir de datos intra anuales: desestacionalización de la serie. Estacionalidad: estimación como porcentajes de la media móvil. Índices de variación estacional. Interpretación. Irregularidad: obtención para datos anuales e intra anuales. Interpretación. Reconstrucción de los valores de la serie a partir de los componentes. Pronóstico.

Números índices de precios, de volumen físico y de valor. Fórmulas más usuales: aditivo simple, promedio aritmético de relativos, Laspeyres y Paasche. Índices de valor: concepto. Relación con índices de precios y cantidad. Comparación de los índices entre períodos. El índice Pseudo-Laspeyres. Cambio de base y empalme de números índices: diferencias. Valuación a precios corrientes y constantes. Utilización de índices de precios de Laspeyres y Pseudo Laspeyres para indexar o deflacionar.

Probabilidad: Definición. Probabilidad: Conjunta, Total, Condicional. Teorema de Bayes.

VARIABLES aleatorias continuas y discretas. Distribuciones asociadas a la Bernoulli. Distribuciones asociadas a la normal. Distribución normal bivariante. Parámetros poblacionales de una variable aleatoria.

DISEÑOS probabilísticos: muestreo aleatorio simple, muestreo aleatorio sistemático, muestreo aleatorio estratificado: estratificado proporcional o estratificado no proporcional, muestreo aleatorio por conglomerados, muestreo en dos etapas.

Correlación y regresión: concepto. El método de mínimos cuadrados como herramienta para lograr el ajuste de curvas a un conjunto de datos de una población o muestra. Correlación y regresión en variables cuantitativas: Gráfico de dispersión, covarianza y coeficiente de correlación. Modelo de regresión lineal simple. Cálculo de la recta de regresión por mínimos cuadrados:  $Y_i = a + b X_i$ . Propiedades de los estimadores. Partición de la variabilidad en variabilidad explicada y no explicada. Coeficiente de determinación y su relación con la partición de la variabilidad. Análisis de  $a$ ,  $b$ ,  $Y_{ei}$ ,  $S^2_y$ ,  $S^2_e$ ,  $r$  y  $r^2$ .

Interpretación. Correlación de variables cualitativas. Formas de observar en un cuadro bivalente la asociación entre variables cualitativas. Interpretación. Cálculo de coeficientes de asociación para variables cualitativas.

Aplicaciones estadísticas para la justicia: Tasa de delincuencia general y por tipo de delito, Probabilidad de arresto, Probabilidad de sentencia, Probabilidad de condena efectiva,

Estacionalidad del delito, Reincidencia genérica y específica,

Especificidad delictual. Características de la población carcelaria. Relación procesados - condenados. Indicadores de productividad judicial. Costos de sentencias (y de cualquier subproducto) general (total), por fuero, por cámara, por juzgado.

Alcances de los sistemas de información estadísticas de Poderes Judiciales y normativa al respecto, como el convenio con Ju.Fe.Jus, Plan Iberoamericano de Estadísticas Judiciales, etc.

Bibliografía sugerida

La presente bibliografía es sugerida y tiene carácter enunciativo.

\* Ley N° 6238 - Orgánica del Poder Judicial.

\* Acordada N° 784/15 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

\* Huff, Darrell: Cómo mentir con estadísticas. Editorial Ares y Mares. España, 2015.

\* Anderson, David; Sweeney, Dennis y Williams, Thomas: Estadística para negocios y economía. Editorial Cengage Learning. México, 2012.

\* Peña Sanchez de Rivera, Daniel: Fundamentos de estadística. Alianza Editorial. España, 2008.

\* Damodar Gujarati: Econometría (cualquier edición)

\* Análisis Económico de las Políticas de Prevención y Represión del Delito en la Argentina. Autores: Ana María Cerro y Osvaldo Meloni. Ediciones Eudecor. PREMIO FULVIO PAGANI 1999. Octubre de 1999.. ISBN 987-9094-75-1.

## ANEXO C COMPETENCIAS

CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL A (CATEGORÍA 7.02) PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN DE DIRECTOR DE ESTADÍSTICAS EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

\* Tolerancia a la presión

\* Habilidades de gestión, organización y administración

\* Comunicación asertiva

\* Capacidad de persuasión

\* Pensamiento estratégico

\* Adaptabilidad / Flexibilidad

\* Orientación a Resultados

\* Liderar Equipos de trabajo Efectivos

- \* Equilibrio emocional y firmeza
- \* Compromiso y responsabilidad
- \* Respeto a la autoridad.-

Aviso número 74481

**DECRETO 2095 / 2019 DECRETO / 2019-07-18**

DECRETO N° 2.095/5 (MEd), del 18/07/2019.

VISTO que se hace necesario el traslado de los agentes María Belén Bonilla, Lucas César Orellano García y Oscar Mariano Albornoz, Personal de Gabinete del Ministerio de Educación, en misión oficial -vía aérea- con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de julio del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados funcionarios realizarán tareas inherentes a su cargo en el Ministerio de Educación de la Nación, regresando el día 31 de julio de 2019 a la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE, en mérito a lo expresado precedentemente, a los agentes María Belén BONILLA (D.N.I. N° 33.815.307) categoría 22; Lucas César ORELLANO GARCÍA (D.N.I. N° 34.208.541) categoría 23 y Oscar Mariano ALBORNOZ (D.N.I. N° 34.287.740) categoría 21, Personal de Gabinete del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a trasladarse con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial -vía aérea-, desde el día 29 de Julio y hasta el 31 de Julio de 2019, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1°, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN del Presupuesto General 2.019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74484

**DECRETO 2541 / 2019 DECRETO / 2019-08-23**

DECRETO N° 2.541/14 (MGyJ), del 23/08/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Derechos Humanos, Dra. María Fernanda Trejo, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 26 al 29 de septiembre del corriente año, y desde allí a la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, regresando el día 02 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es con motivo de realizar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tareas en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre del corriente año y en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego participar de las 45° JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO "Ciudadanía y Administración Pública: Modelos para Armar", los días 29 y 30 de septiembre y el día 1 de octubre del corriente año.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Subsecretaria de Derechos Humanos, Dra. María Fernanda Trejo, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 26 al 29 de septiembre del corriente año, y desde allí a la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, regresando el día 02 de octubre de 2019, vía aérea (Tuc./Bs.As./Ushuaia/Córdoba/Tuc.), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, en lo que respecta a viáticos, pasajes y gastos de inscripción, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 190, Denominación: Secretaría de Estado de Derechos Humanos, del Presupuesto General en vigencia, facultando al servicio Administrativo a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59°, Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios, y a emitir las Ordenes de Pago respectivas, quedando exceptuada la presente misión oficial de las restricciones del Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2577 / 2019 DECRETO / 2019-08-27**

DECRETO N° 2.577/1, del 27/08/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Gustavo Iñigo (Categoría 23), empleado de la Fiscalía de Estado, afectado a prestar servicios en la Secretaria General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de septiembre de 2019 con regreso el día 02 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento con la aludida misión oficial, se estima precedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor Gustavo Iñigo (Categoría 23), empleado de la Fiscalía de Estado, afectado a prestar servicios en la Secretaria General de la Gobernación, el día 30 de septiembre de 2019 con regreso el día 02 de octubre del corriente año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo anterior, en conceptos de viáticos y pasajes a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59° Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios y a emitir las Ordenes de Pago respectivas, para cancelar los gastos en que incurra, con motivo de la aludida Misión Oficial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74483

**DECRETO 2903 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.903/1, del 23/09/2019.-

Expediente N° 2769/110-S-2019.

VISTO, la presentación efectuada por el señor Gustavo Atilio Costal, D.N.I. N° 11.588.319, con domicilio en calle Rivadavia N° 540, 14 "B", Presidente de la Sociedad de Psiquiatría de Tucumán, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a cubrir a los gastos de honorarios y estadía de los disertantes invitados para el Modulo N° 4 del "Curso de Actualización de Psiquiatría", a dictarse los días 27 y 28 de septiembre del corriente en nuestra Provincia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades de Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al señor Gustavo Atilio Costal, D.N.I. N° 11.588.319, con domicilio en calle Rivadavia N° 540, 14 "B", Presidente de la Sociedad de Psiquiatría de Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 2904 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO 2.904/9 (MDP), del 23/09/2019.-

Expediente N°34/391-R-2014 y Agdo.

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 844/17 -ERSEPT- 24/10/17, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo de referencia ( fs. 55/59) es confirmatorio de la Resolución ERSEPT (U) N° 685/17 de fecha 19/05/17 (fs. 32/40) por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios, dispuso hacer lugar al reclamo de la señora Rosa Marina Romero, determinando la responsabilidad de la distribuidora por el daño ocurrido en los electrodomésticos consignados en el formulario Serie RD N° 13.745, debiendo EDET S.A. proceder a repararlos o, en el supuesto de ser esto imposible a reponer los electrodomésticos de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales;

Que en el caso que el reclamante hubiera reparado por su cuenta los electrodomésticos, la Empresa deberá devolver el monto de la reparación actualizado hasta la fecha de pago - previa presentación de las facturas correspondientes-;

Que el Recurso de Alzada (fs. 62/65) es formalmente admisible porque se presentó dentro del plazo establecido por el artículo 68 de la Ley N° 4.537;

Que se agravia la recurrente sosteniendo que los actos que se impugnan se encuentran afectados de vicios graves en sus elementos esenciales por lo que son nulos de nulidad absoluta;

Que afirma la distribuidora que el día 07/12/14 existió una tormenta, por lo que no resulta responsable EDET S.A. por los perjuicios ocurridos debido al caso fortuito o de fuerza mayor;

Que el sistema de distribución eléctrico no puede evitar estos tipos de cortes por acción de la naturaleza, que entran dentro del concepto de caso fortuito;

Que de haberse producido una perturbación importante capaz de producir un daño en un servicio debió además haber afectado a innumerables artefactos eléctricos conectados a las líneas eléctricas y de los clientes conectados solo uno reclamó por daños;

Que el Ente Regulador no valoró los elementos probatorios puestos a disposición, lo que revela la carencia de argumentos fácticos y jurídicos que justifiquen el dictado de la resolución recurrida;

Que por último la distribuidora solicita la suspensión de ejecutoriedad del acto recurrido;

Que no obstante lo expuesto, de las actuaciones surge que el daño en los bienes del reclamante es responsabilidad de la Distribuidora;

Que la Resolución sancionatoria se sustenta en el dictamen técnico (fs. 23/24) y en el legal (fs. 25/31), fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley N° 4.537, y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que en el dictamen técnico del Jefe de Ejecución Técnica del ERSEPT se indica que los hechos consignados ponen de manifiesto que el 07/12/14, quedó registrado un evento en el distribuidor San Martín que afectó a la SET 1.749 y a los Distribuidores vinculados a la misma en la franja horaria aproximada en la que se produjo el daño que reclama el usuario;

Que está probado que existió una relación causa-efecto, ya que coinciden con el daño denunciado por el reclamante y el evento que se produjo en las instalaciones de MT de EDET S.A.;

Que la Resolución N° 685/17 ERSEPT consigna que, conforme el artículo 21 del Contrato de Concesión. La Distribuidora será responsable por todos los daños y perjuicios causados a terceros y/o bienes de propiedad de éstos como consecuencia de la ejecución del contrato y/o el incumplimiento de las obligaciones asumidas conforme al mismo y la prestación del servicio público;

Que el caso fortuito invocado por la empresa es el suceso imprevisto que tiene el efecto de romper el nexo causal, eliminado total o parcialmente la responsabilidad, sin embargo en el presente caso el mismo no ha sido comprobado ni demostrado por aquella;

Que lo decidido por el Ente resulta debidamente fundado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad;

Que en cuanto a la solicitud de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, la misma resulta improcedente ya que la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 de la Ley N° 4.537). Además, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por la Resolución N° 844/17 ERSEPT y tal decisión es irrecurrible;

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el recurso articulado;

Por ello, y en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 0920 de fecha 16/04/18 (fs.75/76);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 844/17 -ERSEPT- del 24/10/17, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2905 / 2019 DECRETO / 2019-09-23**

DECRETO N° 2.905/9 (MDP), del 23/09/2019.-

Expediente N° 1868/390-A-2017 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 1060/17 del 30/11/17, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 51/55) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 1101/17 de fecha 15/09/17 (fs. 28/35), por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios dispuso hacer lugar al reclamo formalizado por el señor Albarracín Emilio Oscar, determinando la responsabilidad de la distribuidora por el daño ocurrido en el aparato eléctrico consignado en el Formulario Serie RD N° 20.546;

Que asimismo se ordenó a la empresa reparar o en el supuesto de ser esto imposible, reponer otro artefacto de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales a las consignadas en el citado formulario. Salvo que se haya procedido al arreglo del mismo, en cuyo caso, se deberá reintegrar el monto abonado por el usuario actualizado a la fecha del efectivo reembolso, previa presentación de la factura pertinente;

Que por último se impuso a EDET S.A. una multa -a favor del reclamante- de 500 Kwh. valorizados al precio que en promedio vende energía eléctrica la empresa, por transgresión a lo normado por la addenda del A.R.I.;

Que a fs. 58/67 la empresa presentó un Recurso de Alzada, el cual es formalmente admisible por haber sido deducido en el plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537 y por haberse repuesto la tasa por servicio administrativo (fs. 69 y 73);

Que la recurrente funda su impugnación en que ambas resoluciones se encuentran afectadas de vicios graves en sus elementos esenciales (causa), por lo que son nulas de nulidad absoluta;

Que la empresa expresa que el día 09/03/17 no se registró ningún evento, no existió ninguna falla en las instalaciones que alimentan al servicio del usuario y que el servicio se vio afectado por un evento externo al sistema eléctrico;

Que de haber existido la perturbación indicada por el EPRET serían muchos los daños de electrodomésticos reclamados por clientes vinculados al distribuidor al que pertenece el usuario, ya que son innumerables los artefactos eléctricos conectados permanentemente a las líneas eléctricas;

Que en cuanto a la multa impuesta la distribuidora entiende que el ente incurre en exceso de punición toda vez que no realiza una adecuada valoración axiológica de razonabilidad en cuanto a los parámetros utilizados por el poder concedente en la redacción del Contrato de Concesión, cuales son la gravedad de la falta, la reincidencia y el perjuicio al usuario;

Que asimismo no se invocó norma legal alguna que funde la imposición de la multa, ni de dónde surge el monto fijado (vicio en la motivación);

Que la firma cumplió con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y en el Reglamento para la Prestación del Servicio Eléctrico, por lo tanto no es pasible

de la sanción;

Que la imposición prevista en el artículo 3° de la Resolución N° 1101/17 no es pertinente porque el numeral 11.2 del anexo 4 del citado contrato es a los efectos de interponer los recursos legales con relación a las multas por calidad de servicio y producto técnico, mientras que en el presente supuesto se analiza la reparación de un artefacto de propiedad del denunciante y la aplicación de una multa por no haber contestado en término el RD;

Que por último la recurrente requiere la suspensión de ejecutoriedad del acto administrativo;

Que no obstante los agravios antes expuestos, luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, el Ente concluyó que el daño en los bienes de propiedad del reclamante es responsabilidad de la distribuidora;

Que la Resolución N° 1101/17 se sustenta en el dictamen técnico (fs. 23) y el legal (fs. 24/27), fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que del informe técnico surge que el día 09/03/17 hubo un elemento externo al sistema eléctrico que alimenta el servicio del usuario, cuya perturbación se propagó por el mismo afectando las instalaciones a las cuales se vincula el servicio del quejoso;

Que en cuanto a los fenómenos transitorios que producen estos eventos respecto a los daños causados, responden al comportamiento de fenómenos aleatorios, por lo que no necesariamente afectan a todos los usuarios vinculados al distribuidor afectado y/o SET, quedando con ello probado su carácter no determinístico;

Que está probado que existió una relación causa-efecto, ya que coinciden el daño denunciado por el quejoso y las perturbaciones detalladas por él y que a consecuencia de éste se produjo el daño reclamado;

Que el dictamen legal consigna que la aplicación de lo normado por el numeral 11.2 del Anexo 4 del Contrato de Concesión se basa en el principio de ejecutoriedad del acto administrativo (artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo) y en que la norma cuando hace referencia a "multas" lo hace en sentido amplio -abarcando todo tipo de sanciones-;

Que en definitiva no es arbitraria, sino que surge de una adecuada interpretación de la norma en cuestión y de todo el articulado del Contrato de Concesión y sus anexos;

Que en lo que refiere al incumplimiento por parte de EDET S.A. del deber de notificar en término la conclusión al usuario, Asesoría Letrada del área resaltó que tal falta configura una transgresión a lo normado por la Adda. del A.R.I., con lo cual la multa de 500 Kwh. resulta adecuada a la falta cometida;

Que la responsabilidad de la empresa, en su carácter de prestataria del servicio público, es de carácter objetivo y su obligación es de resultado, por lo cual debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando las mismas sean consecuencia directa de las deficiencias del servicio;

Que lo decidido por el Ente resulta debidamente fundado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por la empresa en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad;

Que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 24.240 -Ley de Defensa del Consumidor;

Que en relación a la pretensión de suspensión de ejecutoriedad, la misma fue expresamente resuelta por el órgano emisor (Resolución N° 1060/17) y dicha decisión es irrecurrible en sede administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley N° 4.537;

Que por lo expresado corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello, en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1398 de fecha 24/05/18 (fs. 80/83);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET S.A) en contra de la Resolución N° 1060/17 de fecha 30/11/17, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74479

**LEY 9189 / 2019 LEY N° 9.189 / 2019-10-01**

Ley N° 9.189

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Planta de Cargos del Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio fiscal año 2019, fijado por Ley N° 9138 en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar la Planta de Cargos del Ministerio Pupilar y de la Defensa del Centro Judicial de la Capital por la que se adjunta como Anexo I de la presente Ley.
- Reemplazar la Planta de Cargos del Ministerio Pupilar y de la Defensa del Centro Judicial de Concepción por la que se adjunta como Anexo II de la presente Ley.
- Reemplazar la Planta de Cargos del Ministerio Pupilar y de la Defensa del Centro Judicial de Monteros por la que se adjunta como Anexo III de la presente Ley.

Art. 2°.- De resultar insuficientes los créditos presupuestarios establecidos en la Ley mencionada para los Centros Judiciales indicados en el artículo anterior, los gastos que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley se harán utilizando el crédito del SAF 50 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 93 - Erogaciones varias hasta su inclusión en el Presupuesto General. En tal sentido el Poder Ejecutivo queda facultado a realizar las modificaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante A/C de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.189.-

San Miguel de Tucumán, octubre 1 de 2019.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Miguel Ángel Acevedo, Ministro de Interior a/c del Ministerio de Economía.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**LEY 9190 / 2019 LEY 9190 / 2019-10-01**

Ley N° 9.190

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 6238 y sus modificatorias (Orgánica del Poder Judicial), en la forma que a continuación se indica:

- Sustituir el Art. 160 duodecimos, por el siguiente:

"Art. 160 duodecimos. Funciones: El Auxiliar de Defensor Penal actuará por delegación y bajo la supervisión y dirección del Defensor Oficial Penal. En el ejercicio de su cargo podrá intervenir en todos los actos en los que puede actuar el Defensor Oficial Penal de quien dependa. Ello sin perjuicio de las disposiciones e instrucciones generales que podrá determinar mediante reglamentación el Ministerio Pupilar y de la Defensa. El Auxiliar de Defensor Penal tiene responsabilidad personal por su conducta negligente o comisión de un acto irregular en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad del Defensor Oficial Penal por su obligación de supervisión y control. Para ser Auxiliar de Defensor Penal se requiere poseer título de abogado con dos (2) años de ejercicio de la profesión o antigüedad en el Poder Judicial. La designación de los Auxiliares de Defensores Penales, se efectuará por Resolución del Ministro Pupilar y de la Defensa teniendo en cuenta las necesidades del servicio."

- Reemplazar el Art. 160 quaterdecimos, por el siguiente:

"Art. 160 quaterdecimos. Funciones: El Auxiliar de Defensor Civil y del Trabajo actuará por delegación y bajo la supervisión y dirección del Defensor Oficial Civil y del Trabajo. En el ejercicio de su cargo podrá intervenir en todos los actos en los que puede actuar el Defensor Civil y del Trabajo de quien dependa. Ello sin perjuicio de las disposiciones e instrucciones generales que podrá determinar mediante reglamentación el Ministerio Pupilar y de la Defensa. El Auxiliar de Defensor Civil y del Trabajo tiene responsabilidad personal por su conducta negligente o comisión de un acto irregular en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad del Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo por su obligación de supervisión y control. Para ser Auxiliar de Defensor Civil y del Trabajo se requiere poseer título de abogado con dos (2) años de ejercicio de la profesión o antigüedad en el Poder Judicial. La designación de los Auxiliares de Defensor Civil y del Trabajo, se efectuará por Resolución del Ministro Pupilar y de la Defensa teniendo en cuenta las necesidades del servicio."



- Incorporar como Art. 160 sexdecies, el siguiente:

"Art. 160 sexdecies. El Auxiliar de Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida, actuará por delegación y bajo la supervisión y dirección del Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida. En el ejercicio de su cargo podrá intervenir en todos los actos en los que puede actuar el Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de quien dependa. Ello sin perjuicio de las disposiciones e instrucciones generales que podrá determinar mediante reglamentación el Ministerio Pupilar y de la Defensa. El Auxiliar de Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida tiene responsabilidad personal por su conducta negligente o comisión de un acto irregular en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de la responsabilidad del Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad restringida por su obligación de supervisión y control. Para ser Auxiliar de Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida requiere poseer título de abogado con dos (2) años de ejercicio de la profesión o antigüedad en el Poder Judicial. La designación de los Auxiliares de Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida se efectuará por Resolución del Ministro Pupilar y de la Defensa, teniendo en cuenta las necesidades del servicio."

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.190.-

San Miguel de Tucumán, Octubre 1 de 2019.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.

Aviso número 74487

**RESOLUCIONES 153 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-04**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° 153-19, del 04/10/2019.

Ref.: Expte. N° 22291/376-D-2019.-

VISTO, lo dispuesto por la Resolución I 79/13 de fecha 30/05/2013, emitida en virtud de la solicitud efectuada por el contribuyente SANCHEZ HECTOR SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-16540927-3, con domicilio fiscal en calle Rivadavia N° 2700, Piso 1, Dpto. B, Torre 7, de la Localidad las Talitas, Provincia de Tucumán, y  
CONSIDERANDO:

Que, se detectó un error de tipeo en el artículo 1° de la Resolución N° I 79/13 de fecha 30 de Mayo de 2013 del contribuyente SANCHEZ HECTOR SEBASTIAN, siendo el correcto SANCHEZ HECTOR ESTEBAN;

Que, por lo expuesto en párrafos precedentes y atento que la Administración Pública tiene la facultad de subsanar los vicios que los Actos Adolezcan es que, corresponde proceder a dictar un nuevo acto administrativo que subsane la Resolución N° I 79/2013;

Por ello, y conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley N° 4537 (Ley de procedimiento Administrativo de la Provincia de Tucumán), por el artículo 138 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR)N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION  
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: SUSTITUIR en el artículo 1° de la Resolución N° I 79 13 de fecha 30 de Mayo de 2013, la expresión ...SANCHEZ HECTOR SEBASTIAN... por SANCHEZ HECTOR ESTEBAN .

ARTICULO 2°: NOTIFICAR con copia de la Resolución al interesado. Cumplido,  
ARCHIVAR.-

**RESOLUCIONES 634 / 2019 ERSEPT / 2019-10-04**

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 634/19ERSEPT, del 04/10/2019.

EXPEDIENTE N° 6495/390E-2019.-

VISTO, que mediante Resolución N° 510/19 de fecha 13 de Agosto de 2019 se invitó y convocó a las Asociaciones de Defensa de los Usuarios y Consumidores para su inscripción en el Registro de Asociaciones de Usuarios y Consumidores, a efectos de su actuación y participación en el ámbito del ERSEPT, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada resolución fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 23) y en diario La Gaceta de fecha 15/08/19 (fs.24);

Que a los efectos de garantizar el principio de transparencia y concurrencia, mediante resolución 578/19-ERSEPT de fecha 09 de septiembre del corriente año se amplía el plazo establecido para la mencionada convocatoria en la resolución 510/19-ERSEPT hasta el viernes 20/09/19;

Que, la citada resolución fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11/09/19 (fs. 32) y en diario La Gaceta de fecha 12/09/19 (Fs. 33);

Que, el artículo 19 de la Ley 8.479 hace referencia al Registro de Asociaciones de Usuarios y Consumidores para actuar en el ámbito de éste Organismo.

Que, el Gerente de Atención al Usuario, a fs. 38 conforme lo establecido en Resolución N° 510/19- ERSEPT, informa la nómina de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores que se encuentran en condiciones de sugerir postulantes para Representante del Usuario, ya que fueron debidamente inscriptas en el Registro creado a tal fin, por reunir con todos los requisitos exigidos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16, inciso 1° de la Ley 8.479, corresponde al Directorio del ERSEPT integrar y elevar una terna al Poder Ejecutivo a los fines que se designe al Representante del Usuario.

Que en reunión de Directorio de fecha 1° de Octubre del corriente año se aprobó la conformación de la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO  
DE CONTROL Y REGULACION  
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
PROVINCIALES DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: INTEGRAR la Terna de postulantes a Representante del usuario en el ámbito del ERSEPT, con las siguientes personas: CORBALAN, Norma Sonia DNI N° 14.488.193 - LOPEZ, Silvia Elena DNI N° 20.857.787 y GOLDMAN, María Verónica DNI N° 37.191.335.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE -conforme art. 16 Inc. 1, Ley 8.479- al Poder Ejecutivo, con la debida nota de estilo.

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE éste acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en la página web del Organismo. Asimismo

notifíquese a las Asociaciones debidamente registradas.-

**RESOLUCIONES 93 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-08**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 93/19, del 08/10/2019.

VISTO la RG (AFIP) N° 4256 y las RG (AFIP-SGA) Nros. 4514 y 4519, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas citadas en el Visto, se establecieron el uso obligatorio del Remito Electrónico Cárnico, Remito Electrónico Harinero y Remitos Electrónicos para el Sector Azucarero, sustituyendo los previstos en la RG (AFIP) N° 1415;

Que dichos documentos fueron establecidos a los fines de implementar medidas tendientes a transparentar la cadena comercial y a erradicar la evasión en los sectores harinero, cárnico y azucarero, como así también para lograr optimizar las tareas de fiscalización de los mismos;

Que en ese orden, a los fines de la verificación y control de las obligaciones tributarias provinciales, y teniendo en cuenta que esta Autoridad de Aplicación siempre se encontró adherida a las normas de facturación y registración establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), es que corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente que establezca la obligatoriedad del cumplimiento de lo dispuesto por las resoluciones citadas en el Visto, respecto a la emisión de los referidos documentos electrónicos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Fiscalización e Inteligencia Fiscal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir a lo dispuesto por las RG (AFIP) N° 4256 y RG (AFIP-SGA) Nros. 4514 y 4519, o las que en el futuro las sustituyan o reemplacen, respecto a la utilización obligatoria del Remito Electrónico Cárnico, del Remito Electrónico Harinero, del Remito Electrónico para Azúcar, Alcohol y Subproductos -Mercado Interno- y/o del Remito Electrónico para Azúcar, Alcohol y Subproductos -Exportación-, según corresponda.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 94 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-10-08**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 94/19, del 08/10/2019.

VISTO la RG (DGR) N° 80/03 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que las prestaciones de servicios efectuadas en el territorio de la Provincia de Tucumán resultan alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incluso aquellas cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior; Que en tal sentido el inciso 4. del artículo 217 del Código Tributario Provincial establece que no constituyen actividad gravada con el impuesto: las exportaciones, entendiéndose por tales las actividades consistentes en la venta de productos y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Administración Nacional de Aduanas..., de lo que cabe colegir que la previsión legal se refiere únicamente a productos y mercaderías, quedando excluidas de su contenido las transacciones internacionales sobre servicios;

Que en ese marco, es que corresponde reformular la exclusión prevista en el punto 6. del artículo 7° de la citada RG (DGR) N° 80/03 y sus modificatorias, circunscribiendo la misma únicamente a las operaciones de exportación de productos y mercaderías;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el punto 6. del artículo 7° de la RG (DGR) N° 80/03 y sus modificatorias, por el siguiente: 6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de productos y mercaderías..-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2019, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 227528

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15080-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15080-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle República Oriental del Uruguay N° 1860, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 6A - Manz.: 23 - Parc.: 14 Padrón N° 21907 - Matricula: 5970 - Orden: 912, poseedor Rossana del Valle Bigon, D.N.I. N° 16.540.874. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle República Oriental del Uruguay; al Sur con Eva Aguirre; al Este con Antonio Oliva; al Oeste con Eva Aguirre - Roque Romagnoli - David Velardez - Roque Marian - Rosario Rodriguez - Claudio Velez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/10/2019. Aviso N° 227.528.

Aviso número 227523

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16457-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16457-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Adolfo Alsina N° 1665, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 17A - Manz.: 2D - Parc.: I - Padrón N° 230910 - Matricula: 3631 - Orden: 1874, poseedor Araya Rubens Juan Emmanuel, D.N.I. N° 32.165.054. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Una Catalina Marini; al Sur con calle Adolfo Alsina; al Este con Dr. Paz Peña; al Oeste con Dr. Paz Peña. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/10/2019. Aviso N° 227.523.



Aviso número 227517

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16985-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16985-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Luis María Drago N° 92, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 15A - Manz.: 31A - Parc.: 23 - Padrón N° 30.115 - Matricula: 10997 - Orden: 893, poseedor María Rosa Yance, D.N.I. N° 11.239.642. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Raúl Fernando Segura y Esther Ramona Zambrano Alderetes; al Sur con calle Luis María Drago; al Este con acceso d.p.m. con Roberto René Rodríguez y Josefa F. Conticello de Rodríguez; al Oeste con Liliana del Valle Gomez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/10/2019. Aviso N° 227.517.

Aviso número 227527

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9804-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9804-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Juan José Paso N° 792, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: II - Manz.: 10 - Parc.: 22 - Padrón N° 24927 - Matricula: 9394 - Orden: 9199, poseedor Enrique Armando Carrizo, D.N.I. N° 8.093.412; Nelida del Valle Leonides, DNI N° 5.772.356. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con PH 7250; al Sur con Javier F. Barros; al Este con Juan José Paso; al Oeste con Martín A. Gallardo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/10/2019. Aviso N° 227.527.

Aviso número 227504

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Expediente N° 80.308/2018

Resolución N° 1308/DC/19

POR 1 DIA - El Director de Cementerios Resuelve: Artículo 1°: Caducar la concesión del terreno donde existe edificado un Mausoleo, ubicado en el cuadro 04, Lote 252, Zona 2da., del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal N° 101.149 y en consecuencia declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82. E y V 09/10/2019. \$201,25. Aviso N° 227.504.

Aviso número 227548

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Resolución N° 1850/DC/18

Expediente N° 81.090/18

POR 1 DIA - El Director de Cementerios resuelve: Artículo 1°: Disponer la caducidad de la concesión de un sotanito, ubicado en el cuadro 44; Lote n° 257; Zona 2da., del Cementerio del Norte, padrón municipal n° 209899 y en consecuencia declarar su disponibilidad, previa publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día.  
Ordenanza 3306/03.- E y V 09/10/2019. \$182,35. Aviso N° 227.548.

Aviso número 227520

**JUICIOS VARIOS / AGUILAR MATIAS HILARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 2 DIAS - Se hace saber a Aguilar, Pedro y Condori, Lorenza Justiniana, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Manes, se tramitan los autos AGUILAR MATIAS HILARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION, Expte N° 5842/15, iniciado en fecha 31/08/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: //// San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. I) ... II) En mérito a lo solicitado y constancias de autos, cítese a los herederos de Pedro Aguilar y Lorenza justiniana condorí a fin de que, en el plazo de diez días, se apersonen a tomar intervención en los presentes autos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. Personal. Autorízase la notificación por edictos Libre de Derechos (Ley 6314). Dra. Maria del Carmen Negro, Juez. Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019. Dra. Mariana Manes, sec. E 09 y V 10/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.520.

**JUICIOS VARIOS / ARAOZ LILIANA DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ARAOS LILIANA DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 799/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de agosto de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Domingo Althabe y/o sus herederos y al Sr. Zenon Soveron y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fz Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 27 de diciembre de 2017 se presenta la Sra. Liliana Delfina Araoz, argentina, mayor de edad, DNI n° 13.157.709, con domicilio real en calle Lidoro Quinteros n° 241, de la ciudad e Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en inmueble de litis ubicado en Lidoro Quinteros n° 241 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 64197; Matrícula N° 38694; Orden n° 396; Circ. 1; Secc. B; Manz. 40; Parc. 10. Señala la Sra. Araoz que en el año 1999 la propiedad fue adquirida por ella y por el Sr. Julio Cesar Araoz, mediante boleto de compra - venta, con certificación notarial n° 062924 a los Sres. Angel Modesto Araoz y Elva Fermina Soveron. Señala que los vendedores detentaban la posesión de pública, pacífica, ininterrumpida y quieta por más de 50 años. Los mismos construyeron la vivienda que existe en el inmueble de referencia. Allí nacieron sus hijos. En el año 2017, el Sr. Julio Cesar Araoz vende su posesión, subrogando a la Sra. Araoz en sus derechos a fin de obtener el titulo de dueña de la totalidad del inmueble mediante boleto de compra - venta n° 02356855. Remarca la Sra. Araos que desde la compra del inmueble continuaron con la posesión en calidad de dueños- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de agosto de 2019. Cristina A. Calderon Valdez, sec. E 03 y V 17/10/2019. \$9.509,50. Aviso N° 227.324.

Aviso número 227245

**JUICIOS VARIOS / ARCE SONIA NICOLASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ARCE SONIA NICOLASA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3045/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sonia Nicolasa Arce, respecto del inmueble ubicado en la localidad de calle Río Negro N° 300, B° El Palomar, de la ciudad de Bella Vista, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 175824, matrícula 16.122, n° de orden 640, C:II, S:F, P:727.- En los mismos cítese a Segundo Fernandez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 11 de septiembre de 2019. Libre de Derechos Fiscales Ley N° 6.314. Proc. Raúl Frías Alurralde, Sec. E 01 y V 15/10/2019. Libre de Derechos. Aviso n° 227.245.

Aviso número 227532

**JUICIOS VARIOS / BAZAN LUCIA DANIELA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN  
FEDERICO S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la I Nominación a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Iramain y del Proc. Matias Ovejero, en los cuales tramitan los autos caratulados: "BAZAN LUCIA DANIELA c/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1651/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2017. Cítese y emplácese a la demandada en autos Espindola Araóz Catalán Federico Luis a fin de que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrasele traslado de la demanda a fin que en el mismo término la conteste, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. Secretaria.- Se Hace Constar que es Libre de derechos. E 09 y V 16/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.532.



**JUICIOS VARIOS / BAZAN ROSARIO LIDIA C/ OLEA ROQUE RAUL Y OTROS  
S/INDEMNIZACIONES**

POR 3 DIAS - Se hace saber a los Demandados (Sres. Huerta Omar Segundo, Huerta Myrian Rosana, Huerta Carlos Manuel y Huerta Juan Antonio ), que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VIa., a cargo de la Sra. Vocal María Beatriz Bisdorff; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. JUAN ADOLFO TARABRA, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BAZAN ROSARIO LIDIA c/ OLEA ROQUE RAUL Y OTROS S/INDEMNIZACIONES s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 1178/05, se ha dispuesto por este medio notificar el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 04 de Julio de 2019.-Visto:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelve: I-Hacer Lugar al recurso de apelación interpuesto por el letrado Marcelo J. A. Billone (fs. 611) en contra de la regulación de honorarios practicada en la sentencia interlocutoria N° 306 del 03/07/2015 (fs. 203) y su aclaratoria N° 398 del 17/09/2015 (fs. 606), dictadas por la Sra. Jueza del Trabajo de la VIa Nominación. En consecuencia, se deja sin efecto los puntos I, II y III de la parte dispositiva de la sentencia N° 398 del 17/09/2015 (fs. 606), dictándose en sustitutiva lo siguiente: Regular Honorarios: I) Al letrado Marcelo J. A. Billone, por su actuación profesional por la codemandada Arzobispado de Tucumán en el doble carácter de apoderado y patrocinante, en las etapas primera y segunda del proceso, el 15 % de la base regulatoria y tomar sus dos terceras partes en atención a la mentada actuación en solo dos de tres etapas, con más el 55 % de los honorarios procuratorios, lo que redunda en la suma de pesos siete mil ciento sesenta con 92/100 (\$ 7.160,92).II) Al letrado Marcelo J. A. Billone, por su actuación profesional por el demandado Raúl Roque Olea en el carácter de patrocinante, en las etapas primera y segunda del proceso, el 15 % de la base regulatoria y tomar sus dos terceras partes en atención a la mentada actuación en solo dos de tres etapas, lo que arroja la suma de pesos cuatro mil seiscientos diecinueve con 95/100 (\$ 4.619,95), por lo tratado. II - Costas: se exime a las partes de costas procesales, conforme se considera. III - Remitir los autos al juzgado de origen, una vez notificada y firme la presente sentencia. Regístrese, Archívese y Hágase saber. Fdo. Dra. María Beatriz Bisdorff - Dra. María a. Poliche de sobre casas - vocales - queda ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019. Secretario Dr. Juan Adolfo Tarabra. E 08 y V 10/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.492.

**JUICIOS VARIOS / CEREALES DEL SUR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, sito en Balcarce 1651 de Rosario (Santa Fe), en autos caratulados "CEREALES DEL SUR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-02920321-8, comunica por cinco días que por resolución N° 1807 de fecha 29/08/2019 se declaró abierto el Concurso Preventivo de CEREALES DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71123536-8, con domicilio en calle San Lorenzo 1716 piso 1 of. 3 de esta ciudad de Rosario. Asimismo, mediante resolución N° 1943 de fecha 11/09/2019 se dispuso fijar el día 16 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, cumplimentando con resolución general de AFIP Nro. 830/00, ante SINDICATURA CONCURSAL "ESTUDIO DIEDIC, ORTIZ Y KUCHEN", con domicilio en ALSINA 1927 de la ciudad de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 12 a 20 hs. El informe individual del Síndico deberá presentarse el 19/12/2019 y el general el 26/03/2020. Se designa el día 12/08/2020 a las 11:30 como fecha de celebración de audiencia informativa en sede del tribunal. Y el día 19/08/2020 como fecha de finalización del período de exclusividad. E 07 y V 11/10/2019. \$2.210,25. Aviso N° 227.454.

Aviso número 227465

**JUICIOS VARIOS / DIAZ AXEL MARCELO S/ AMENAZAS VICT. AMAYA CLARA  
PAMELA**

POR 2 DIAS - Causa: DIAZ AXEL MARCELO s/ AMENAZAS VICT. AMAYA CLARA PAMELA. F.H.: 13/05/2019 - Exte: 32170/2019.- Dep. Policial: División Violencia de Género S. N° (Responsable: LWD)- //n dieciséis de Mayo de dos mil diecinueve, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el Sr. Fiscal en lo Criminal I, y conforme las constancias de autos y en forma especial: acta de presentación por denuncia de fs. 01 y Vlta.; ordénase la restricción de acercamiento prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de Diaz Axel Marcelo, domiciliado en Barrio 88 viviendas, Mza. 26, casa 09, respecto de la persona de Amaya, Clara Pamela, D.N.I. 36839842, con domicilio viamonte 136, Barrio Villa Lujan, de conformidad a lo dispuesto por loa Arts. 96, 271 inc. 9° y Cc. del C.P.P.T. Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen. E 08 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.465.

Aviso número 227389

**JUICIOS VARIOS / DIAZ MARCELO RICARDO C/ DALUZ ANTONIO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Vllla. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. MA. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "DIAZ MARCELO RICARDO C/ DALUZ ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3526/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Daluz Antonio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercebimiento de designársele como su representante al Sr Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos del Inmueble: ubicado en calle prolongación Maipú altura n° 900 de Los Nogales, Tafí Viejo, Padrón 13.341, Matricula 6.970, Orden 495. Secretaría, San Miguel de Tucuman, 10 de septiembre de 2019.- E 04 y V 10/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.389.

Aviso número 227479

**JUICIOS VARIOS / ENAJENADORES Y EVALUADORES 2020/2023 S/ ACTUACIONES**

POR 3 DIAS - Poder Judicial de Tucumán- Excma. Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial Capital. San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2019. Autos y Vistos: La causa caratulada, ENAJENADORES Y EVALUADORES 2020/2023 s/ ACTUACIONES" - Expte. n°: 3206/19, y considerando: Resuelve: I.- Abrir los Registros de Síndico, Evaluadores y Enajenadores Concursales previstos en los arts. 253, 261 y 262 de la Ley n° 24.522. Los interesados deberán inscribirse en la sede de éste tribunal -Sala de Sorteos- y/o por vía digital por correo electrónico a la dirección de email camaracyctucuman@gmail.com de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común en formato pdf, desde el día 18 de Octubre hasta el día 01 de Noviembre de 2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en el horario de 8 a 13, acreditando en tal oportunidad los requisitos exigidos por las normas consideradas. II.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, sin cargo, en el diario La Gaceta y la página Web del P.J.T. A éstos efectos comuníquese a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Hágase Saber - Fdo. Marcela Fabiana Ruiz. Presidente - María Dolores Leone Cervera Vice Presidente. Laura A. David - María del Pilar Amenábar - Benjamín Moisés - Carlos Miguel Ibáñez - Raúl Horacio Bejas - Alberto Martín Acosta. Ante mi: Constanza María Pujol.- E 08 y V 10/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.479.

**JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN DGR C/ FARMACIA CATEDRAL S.C.S.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torr s de Molina Juez, Secretar a desempe ada por la Dra. Mar a Florencia Gutierrez. los autos caratulados: GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN DGR C/ FARMACIA CATEDRAL S.C.S. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1099/06 se ha dictado el siguiente prove do que a continuaci n se transcribe: CONCEPCI N, 26 de agosto de 2019.- L brese edictos por el t rmino de cinco d as (Art. 175 - Tercer p rrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada de la sentencia de fecha 01/09/2017 (fojas 61). " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. - Concepci n, 01 de Septiembre de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecuci n seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de Farmacia Catedral S.C.S, hasta hacerse la parte acreedora pago  ntegro de la suma reclamada en autos de pesos: dos mil cuatrocientos treinta y uno con 49/100 (\$2.431,49) en concepto de capital hist rico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posici n es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174  ltimo p rrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y Maria Florencia Gallo la suma de pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$7.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comun quese a la caja de Previsi n y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. H gase Saber." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina - Juez - Queda Ud. Debidamente Notificado.- Concepcion, 27/08/2019.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N  227.339.

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ MARIA ESTER C/ GALARZA ROQUE MARCELO S/  
DIVORCIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Roque Marcelo Galarza, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados "GOMEZ MARIA ESTER c/ GALARZA ROQUE MARCELO S/ DIVORCIO", iniciado con fecha 03/09/2018. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. A lo solicitado y en atención a las constancias de autos, de la resolución de fecha 13/06/19, Notifíquese al Sr. Galarza Roque Marcelo mediante Edictos, a Publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin juez" "San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019 Autos y Vistos: .oo Considerando: oo. Resuelvo: I) Hacer Lugar a lo solicitado por las partes, en consecuencia declarar el divorcio entre: MARIA ESTER GOMEZ, DNI: 23.555.181 y GALARZA ROQUE MARCELO, DNI: 20.580.104, a tenor de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Declarar Extinta la comunidad de bienes (Art. 475, inc. c del CCyCC) con efecto retroactivo al último día del año, de la separación de hecho manifestada, fs. 20 (Art. 480 segundo párrafo del CCC), el 31/12/2003. III) Costas: Por la acción de divorcio, las costas se imponen por su orden. IV) Honorarios: Regular honorarios a la Dra. Cecilia B. Saavedra, Mat. Prof. 9172 en su carácter de apoderada de la Sra. Maria Ester Gomez por el divorcio vincular en \$60.450 sesenta mil cuatrocientos cincuenta pesos. Sobre los que deberán efectuarse los aportes de los incs. J y K, Art. 26 de Ley N°: 6059, modificada por Ley N°: 6731. Los honorarios regulados estarán sujetos a lo prescripto en Art. 257 CPCyCT. V) Firme y Ejecutoriada la presente resolución, Librese Oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina, haciéndose constar a los efectos de la oportuna registración Em la marginal del Acta N° 424, Tomo N° 623, Año 2002.- Hagase saber. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez"- "San Miguel del Tucumán, 25 de Septiembre de 2019.- E 08 y V 15/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.493.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
EXPTE. N° 596/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 596/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 13 de agosto de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: DIAZ IRINEO y DIAZ ALBINO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 22 de agosto de 2019.- El mencionado inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Atahona, Dpto. Simoca. Los inmuebles objeto del presente juicio se encuentran identificados en Rentas de la Provincia con el Padrón Inmobiliario N° 51.661 Y 51.661-51.534.- Nomenclatura Catastral de Padrón N° 51.661: Circo 111, Secc. S, Lam. 291, Mal. 27.439, Ord. 62, Parco 147. Lindal: Al Norte: Ruta Provincial N° 328; Sur: Suco de Albino Díaz; Este: Saavedra; Oeste: Suco Albino Díaz. Según Plano de Mensura mide: 1-2: 57,10m.; 2-3: 158,95m.; 3-4: 57,10m.; 4-1: 157,83m. Superficie: 8.962.8262 m2. Identificado en Renta en la Cuenta Tributaria N° 2012063495. Nomenclatura Catastral de Padrón N° 51.661-51534; Circo 111, Secc. B, Lám: 291-296; Parco 147-138A; Matrícula: 27.439-28.209, Orden: 62-80, Propiedad que linda: Al Norte: camino vecinal; Sur: Actual ruta Nacional N° 157; Este: Saavedra; Oeste: Suco de Aguilar. Según Plano de Mensura mide: punto 1-2:: 116,65m.; 2-3: 958,38m.; 3-4: 93,23m.; 4-1: 891,38m.; Superficie: 8 Has. 7.524.2813 m2. Identificado en Renta de la Provincia en la cuenta Tributaria N° 2012063496.- DGG Concepción, 22 de Agosto de 2019. E 26/09 y V 09/10/2019. \$8788,50. Aviso N° 227.155.



Aviso número 227544

**JUICIOS VARIOS / PEDRO MANUEL PEREZ OMODEO**

POR 1 DIA - Por mes durante 2 meses Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2019. Previo a la confección de planilla fiscal, a fin de dar cumplimiento con el proceso conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCCN: 1... 2. hágase conocer la existencia del presente juicio que promueven Pedro Manuel Perez Omodeo DNI 38.116.242, Juan Cesar Perez Omodeo DNI 40.918.715 y Augusto Francisco Perez Omodeo DNI 42.215.801, a efectos del cambio del orden de sus apellidos, para que PEREZ OMODEO pase a ser OMODEO PEREZ; a fin de que, quien tuviere interés comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. 3 . ... 4. ... 5. ... 6. ... Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- Secretaría, 26 de septiembre de 2019. Proc. Raul José Frias Alurralde, sec. E y V 09/10/2019. \$436,10. Aviso N° 227.544.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70944034-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 8493/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de Septiembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/9/2019 -Fs. 78-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. ///San Miguel de Tucumán, 06 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados RAFAEL EDUARDO GONZALEZ AUAD, JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI, EDUARDO FEDERICO BAUMANN y al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE (Apoderados del actor) en la suma de \$ 6.200 (Pesos Seis Mil Doscientos) a cada uno. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019. E 08 y V 15/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.462.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11".-, se hace saber a la empresa Biesold Intragas Arg. S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:" San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2019. Cúmplase con la notificación de la sentencia de fecha 31/05/2019 a la parte demandada mediante publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- PMC-7479/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por la letrada Natalia Paola Cademartori en contra de Biesold Intragas S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de pesos tres mil (\$3.000) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- Segundo: No emitir pronunciamiento sobre los honorarios de la letrada Natalia Paola Cademartori apoderada de la parte actora, conforme lo considerado.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 31 de Mayo de 2019. E 02 y V 16/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.304.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CUELLO JOSE RAMON**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CUELLO JOSE RAMON S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 296/13. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 6 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado por la apoderada de la parte actora y constancias de autos: Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: Cuello Jose Ramon, D.N.I n° 22.556.727, de la sentencia recaída en autos en fecha 15/2/2019, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho. MPP-" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez Concepción, 15 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de Cuello Jose Ramon, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: cinco mil trescientos sesenta y siete con 99/100 (\$5.367,99) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular a los Drs. Ramiro A. Beti y María Florencia Gallo la suma de pesos: diez mil con 00/100 (\$10.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina - Juez - Concepcion, 09/09/2019.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.346.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ FARMACIA CATEDRAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Tor Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/FARMACIA CATEDRAL S.C.S. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 774/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 26 de agosto de 2019. Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada de la sentencia de fecha 11/12/2017 (fojas 41)." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. - Concepción, 11 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de Farmacia Catedral s.e.s, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: dos mil ciento ochenta y ocho con 34/100 (\$ 2.188,34) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y Dra. Maria Florencia Gallo la Suma de pesos: siete mil quinientos con 00/100 (\$7.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Jue. Queda Ud. Debidamente Notificado.- Concepcion, 27/08/2019.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.341.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ FERREYRA ARIEL  
ALBINO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/FERREYRA ARIEL ALBINO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 345/09. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 6 de septiembre de 2019.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Ferreyra Ariel Albino la providencia de la sentencia 11/12/17 a fojas 39, conforme se solicita. ASB.-" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. /// Concepción, 11 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de Ferreyra Ariel Albino, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: setecientos veintinueve con 72/100 (\$729,72) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dra. Ramiro Adolfo Beti y Dra. Maria Florencia Gallo la suma de pesos: siete mil quinientos con 00/100 (\$7.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Concepcion, 09/09/2019.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.343.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HERRERA ELSA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HERRERA ELSA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 870/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 10 de diciembre de 2018.- Téngase a la letrada Dra María Florencia Gallo, por presentada, por constituido domicilio legal, en casillero de notificaciones n° 65, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). Atento a lo solicitado y constancias de autos: Líbrese Edictos por el término de Cinco días (Art 175-Tercer Párrafo CTP) a los fines de notificar a la parte demandada Herrera Elsa, de la sentencia recaída en autos en fecha 03/08/2015 , haciéndose constar que se tramitan líbre de derechos .- Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 03 De Agosto De 2015. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D. G. R. en contra de: Herrera Elsa, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: seiscientos noventa y dos con 50/100 (\$ 692,50), en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularán desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti la suma de Pesos: tres mil ochocientos (\$3.800,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase SABER. Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina - Juez - Queda Ud. Debidamente Notificado.- MMNs Concepcion, 11/12/2018.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.348.

Aviso número 227530

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SILJU S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6996/11.-,**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SILJU S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6996/11.-, se hace saber a la empresa SILJU S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- Advirtiéndole que en la providencia del 30/10/2018 se omitió informar el monto de la planilla que por medio de edictos se notifica a la parte demandada se hace constar que la misma asciende a la suma de \$13.077,14 debiéndose continuar las acciones por la suma de \$918,62 atento que las sumas embargadas en autos ascienden a la suma de \$12.158,52 de las cuales ya se efectuó transferencias de capital condenado en autos. Por ende librese nuevo oficio a fin de notificar debidamente a la parte por medio de publicación de edictos la que abarcara el plazo de 5 días- MLB 6996/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/08/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC- 6996/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2015.- I) Agréguese y téngase presente la conformidad manifiesta. II) ....-III) De la planilla presentada córrase traslado al demandado por el término de 5 días. Personal.-CIC 6996/11 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II NOM - " .- Secretaría. 28 de marzo de 2019.- E 09 y V 16/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.530.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Singuil S.R.L. -CUIT N° 30-71038234-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4057/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/08/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-4057/17. ///San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.341.945,84 y \$402.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. ...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 4057/17.- San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Marron, sec. E 09 y V 16/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.509.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/SOLORZANO FANNY AZUCENA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/SOLORZANO FANNY AZUCENA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 926/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 10 de diciembre de 2018.- Téngase a la letrada Dra María Florencia Gallo ,por presentada, por constituido domicilio legal, en casillero de notificaciones n° 65, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). Atento a lo solicitado y constancias de autos:Líbrese Edictos por el término de Cinco días (Art 175-Tércer Párrafo CTP) a los fines de notificar a la parte demandada Solorzano Fanny Azucena, de la sentencia recaída en autos en fecha 24/06/2015, haciéndose constar que se tramitan libre de derechos.MPp" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 24 De Junio De 2015. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D.G.R. en contra de: Solorzano Fanny Azucena, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: tres mil ciento ocho con 00/100 (\$ 3.108,00), en concepto de capital historico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 ultimo parrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti la suma de Pesos: tres mil ochocientos (\$3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Cuarto: Comuniquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda ud. Debidamente Notificado.- Concepcion 11/12/2018. E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.347.

Aviso número 227477

**JUICIOS VARIOS / PUCHETA PEDRO ARGENTINO S/ LESIONES VICT. TAPIA  
ROSA FLORINDA**

PUCHETA PEDRO ARGENTINO S/ LESIONES VICT. TAPIA ROSA FLORINDA

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E 08 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.477.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ**

POR 6 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, prosecretaría a cargo del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE c/ GRAMAJO DE JUAREZ DOLORES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2524/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019... II. Cítese mediante edictos a Emilio Ernesto Vildoza y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: Enriqueta del Valle Rodriguez, Argentina, mayor de edad, L.C. 8.976.848, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre calle Italia n° 2664, de esta Ciudad, inscripto en: Libro 57, Folio 281, Sección B, Padrón n° 27166, Departamento Norte. La Sra. Rodriguez manifiesta que vive en la propiedad desde hace mas de 20 años, habiendo realizado el mantenimiento de la propiedad en calidad de dueña mediante el macheteo de los tuyos del fondo, tareas de plomería, electricidad, pintura y cuanto arreglo ha necesitado la vivienda. Finalmente, manifiesta que ocupa la propiedad de manera pública, pacífica e ininterrumpida San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Secretaria. Libre de Derechos. Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, prosec. E 04 y V 11/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.372.

Aviso número 227140

**JUICIOS VARIOS / ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/L ROMANO VICENTE S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/ ROMANO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1075/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. 1 2. Proveyendo la presentación de fecha 11/06/2019 (fs.150): Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Héctor Eduardo Romano y Ana María Romano, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Km. 1286, Ruta Nacional 9, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 173.329, matrícula 5791, orden N°139, C:II, S:C, lámina 17, P:38. En los mismos cítese a Vicente ROMANO, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 06 de septiembre de 2019. E 26/09 y V 09/10/2019. \$5218,50. Aviso N° 227.140.

Aviso número 227340

**JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1980/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019.-1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Assaf de Esteban Salma Elia y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- AMP 1980/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- juez. Se hace saber que los actores en autos Estela Susana Salinas DNI 10.645.079 y Hugo Alberto Navarro DNI 7.078.581, persiguen la prescripción de un inmueble ubicado en calle Centenario N° 63 - Tafi Viejo - Tucumán - Padrón N° 0800006; Matrícula T-37207 (folio electrónico).- E 03 y V 17/10/2019. \$5.211,50. Aviso N° 227.340.

Aviso número 227529

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 25/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 25/2019

Expediente n° 17541/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 28/10/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1455/SH DEL 02/10/2019. E 09 y V 15/10/2019. Aviso N° 227.529.

Aviso número 227450

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE  
LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE  
TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 6406/390-N-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de comunicación y señalamiento: 1  
unidad de PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ENLACE INALÁMBRICO  
ENTRE EDIFICIOS DEL ERSEPT (CORDOBA 560 - 5° PISO) Y UN PUNTO EN LA RED DE DATOS  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN (25 DE MAYO 150 - SMTUC), Valor del pliego: \$0,00,  
Lugar y fecha de apertura: ERSEPT - Calle Córdoba 560 - 4 piso / Oficina de  
Compras y Contrataciones, el día 28/10/2019, a horas 10:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: ERSEPT - Calle Córdoba 560 - 4 Piso / Oficina de Compras  
y Contrataciones Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 632/19. E 07 y V  
10/10/2019. Aviso N° 227.450.



Aviso número 227473

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 21/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 21/2019

Expediente n° 15284/425-S-2019

POR 4 DIAS: ALQUILER DE 1 UN VEHÍCULO, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PERIODO DE CONTRATACION 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 23/10/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 4745/4-MDS. E 08 y V 11/10/2019. Aviso N° 227.473.

Aviso número 227474

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 22/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2019

Expediente n° 15733/425-P-2019

POR 4 DIAS: ALQUILER DE UN VEHÍCULO, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PERIODO DE CONTRATACION 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 23/10/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 4.801/4-MDS. E 08 y V 11/10/2019. Aviso N° 227.474.

Aviso número 227498

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 44/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 44/2019

Expediente n° 2845-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

Adquisición de estanterías para archivo de causas, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento

431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 25/10/2019, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la

Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio

Publico Fiscal hasta el 24/10/2019, inclusive. E 08 y V 11/10/2019. \$837,20.

Aviso N° 227.498.

Aviso número 227406

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 23**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 23/2019

Expediente n° 374-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles médicos quirurgicos y de laboratorio: Adquisición repuestos y soluciones estándar para Laboratorios, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 23/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 22/10/2019, inclusive. E 07 y V 10/10/2019. \$893,20. Avikso N° 227.406.

Aviso número 227403

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 48**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 48/2019

Expediente n° 2029-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición Software Forense, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 23/10/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 22/10/2019, inclusive. E 07 y V 10/10/2019. \$824,60. Aviso N° 227.403.

Aviso número 227401

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 52**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 52/2019

Expediente n° 544-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: Adquisición Equipos de Aires Acondicionados para oficinas del Ministerio Público Fiscal, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 22/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/10/2019, inclusive. E 04 y V 09/10/2019. \$907,20. Aviso N° 227.401.

Aviso número 227404

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 55**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 55/2019

Expediente n° 3191-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos:

Adquisición de artículos de papelería, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 24/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 23/10/2019, inclusive. E 07 y V 10/10/2019. \$854. Aviso N° 227.404.

Aviso número 227402

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 56**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 56/2019

Expediente n° 1344-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos:

Adquisición Hojas para APyC, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento

Compras, Secretaria Administrativa, el día 22/10/2019, a horas 10:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el

21/10/2019, inclusive. E 04 y V 09/10/2019. \$838,60. Aviso N° 227.402.



Aviso número 227533

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 62.489/19**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1638/SEH/19.

Expte. N°: 62.489/19

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el Servicio de Mantenimiento Integral para la Dirección de Ingresos Municipales (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para el Dirección de Ingresos Municipales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 23/10/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.440,00- (Pesos: Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 09 y V 10/10/2019. \$609,70. Aviso N° 227.533.

Aviso número 227438

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC PUB  
19/2019**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Licitación Pública N° 19/2019

Expediente N° 10879(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACION DE PALA CARGADORA DURANTE 6 MESES".

Presupuesto Oficial: \$1.351.680,00 (Un millón trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 16/10/2019 - 12:00 amo Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 07 y V 10/10/2019. \$742. Aviso N° 227.438.

Aviso número 227439

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 09/2019

Expediente N° 5273(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "ALQUILER DE MAQUINA MINI CARGADORA POR 6 MESES".

Presupuesto Oficial: \$1.038.180, 00 (Un millón treinta y ocho mil ciento ochenta con 00/1 00 ). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 16/10/2019 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 07 y V 10/10/2019. \$705,60. Aviso N° 227.439.

Aviso número 227519

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PAMI - LICITACION PUBLICA N° 004/2019**

PAMI

Licitación Publica N° 004/2019

Ref. Expte. N° 0220-2019-0007270-4

POR 2 DIAS - Se solicita la publicación del aviso por la Contratación de actividades acuáticas para los afiliados del Instituto, a realizarse en todo el territorio nacional en el ámbito de cada Unidad de Gestión Local, por el término de hasta seis (6) meses correspondientes al año 2019. Que se remite a a través de la Licitación que se remite de referencia para el día 18/10/2019 en un diario de mayor tirada en la provincia de Tucumán. Costo del Pliego: Sin Costo. Pliego e Información: UGL 1 - Tucumán - Córdoba 987 - de Lunes a Viernes de 08.00 a 14.00 hs. Pagina Web del Instituto: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar). Presentación de Ofertas: Área Mesa de Entradas - Córdoba 987, San Miguel de Tucumán - Hasta la hora señalada para la apertura. Acto de Apertura: Area Compras - Córdoba 987, Ciudad de Tucumán. Apertura: 18 de Octubre de 2019 -10 hs.- E 09 y V 10/10/2019. \$656,60. Aviso N° 227.519.

Aviso número 227489

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION  
DE PUBLICA N° 23/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 23/2019. 2° llamado.

N° Expediente: 088/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de resmas de papel 2019".

Fecha de Apertura: 15/10/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa - Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450 - S. M. de Tucumán.

Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 10/10/2019, inclusive.- E 08 y V 11/10/2019. \$698,60. Aviso N° 227.489.

Aviso número 227427

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 43/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 43/2019

N° Expediente: 235/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de banderas ceremoniales para oficinas varias"

Fecha de Apertura: 21/10/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 16/10/2019, inclusive. E 07 y V 10/10/2019. \$723,80. Aviso N° 227.427.

Aviso número 227488

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 44/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 44/2019

N° Expediente: 256/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión e instalación de rejas de seguridad para el Juzgado de Ejecución de Sentencias". Fecha de Apertura: 22/10/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 17/10/2019, inclusive. E 08 y V 11/10/2019. \$749. Aviso N° 227.488.

Aviso número 227377

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
- LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaria General de la Gobernación

Licitación Pública N° 01/2019

Expediente N° 2967/110-A-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de telefonía: 70 unidades de Servicios de Telefonía Celular con provisión de terminal sin cargo, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo N° 90 1er. Piso - Sec. Gral. de Gobernación Salón Comedor Casa de Gobierno, el día 19/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección e Administración de Sec. Gral. de la Gobernación - Horario: 9:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Secretaria General de la Gobernación. E 07 y V 10/10/2019. Aviso N° 227.377.



Aviso número 227484

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 09/19/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 09/19/M

Expediente n° 3158/329-G-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Bombas y Accesorios, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones de la Casa Central del Se.P.A.P.y S., Av. Sarmiento N° 999 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 21/10/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 17/10/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 1009 de Fecha 01/10/2019. E 08 y V 11/10/2019. Aviso N° 227.484.

**REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.**

Martillero Walter Fabián Narváez

POR 1 DIA - El martillero Walter Fabián Narváez comunica que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 24/10/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de Octubre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: GONZALEZ, VERONICA GABRIELA, RENAULT, PICK-UP CABINA DOBLE, DUSTER OROCH OUTSIDER 1.6, 2018, AC163ZC, \$ 405.500; LEDESMA, ALFREDO EZEQUIEL, FORD, PICK UP, RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 2.2L D/2012, 2012, LZP271, \$ 278.700; CARO, JOSE LUIS VICTORIANO, FIAT, PICK UP CABINA DOBLE, STRADA TREKKING 1.3 16V JTD, 2018, AC211GA; \$ 377.100; GONZALEZ, GUILLERMO EMILIANO, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6, 2017, AB472YK, \$450.200; NUÑEZ, EUDARDO BENJAMIN, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, CLIO MIO 5P DYNAMIQUE SAT, 2015, PCD697, \$265.000; JUAREZ, ALFREDO ROLANDO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6L 5D TRACK 350, 2019, AD447HY, \$639.200; JUAREZ, FABIAN ALEJANDRO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6L 5D TRACK 350, 2019, AD460HY, \$ 770.400; VILLARREAL, RAMON ALEJANDRO, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, 2014, NOG852, \$170.000; y que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 21 y 23 de Octubre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs., en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 22 a las 15:00 horas en el mismo lugar: FARIAS, CARLOS FABIAN, VOLKSWAGEN, TRACTOR C/ CABINA DORMITORIO, 17.280 LR, 2018, AD362WJ, \$ 3.064.100. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se substarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las

condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.todoremates.com.ar](http://www.todoremates.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2019.- E y V 09/10/2019. \$1773,80. Aviso N° 227.502.

Aviso número 227501

**REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.**

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/10/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 21 y 22 de Octubre de 10 a 16 hs.: ROMINA GISELA LIZARRAGA; TOYOTA HILUX 4X2 D/ C DX 2.4 TDI 6 M/T /2018; AC474GS; 680,500 - MARCOS SEBASTIAN MONTEROS; VW GOL TREND 1.6 5P/2010; IYK000; 146,600 - JUANA ISABEL RUIZ; FIAT PUNTO ELX 1.4 5P/2010; IOZ198; 130,400 - ALVARO GONZALO BENITEZ GARCIA; VW GOL TREND 1.6 5P/2010; IZS994; 150,000 - MARTIN GAUNA; CITROEN BERLINGO FURGON 1.6I HDI PACK SEGURIDAD AIV /2012; LBV746; 221,700 - HECTOR RUBEN AGUIRRE; CHEVROLET ONIX 1.4N LT 5P/2018; AC474FI; 250,700 - VANESA ALVAREZ RUIZ; FIAT SIENA EL 1.4 4P/2017; AC072IF; 216,700.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/09/2019.- E y V 09/10/2019. \$600,60. Aviso N° 227.501.

Aviso número 227524

**SOCIEDADES / ALIANZA FRANCESA DE TUCUMÁN**

POR 2 DIAS - La ALIANZA FRANCESA DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 24 de octubre de 2019 a las 19:30 horas en su sede de Mendoza 257 de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de Presidente de la Asamblea; 2. Elección de dos socios para la firma del acta; 3. Aprobación de balances y memorias de 2016, 2017 y 2018 e informe de Comisión Revisora de Cuentas.- E 09 y V 10/10/2019. \$315. Aviso N° 227.524.

**SOCIEDADES / ANGUAMA S.R.L.**

POR 1 DIA - ANGUAMA S.R.L. (Constitución), Expte.: 4352/205-A-19. Se hace saber que por Expediente N° 4352/205-A-19 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05 de agosto de 2019 mediante el cual los señores Gladys Susana del Valle Uezen, D.N.I. N° 06.391.978, CUIT 27-06391978-6, comerciante, argentina, viuda, nacida el día 01 de diciembre de 1950 y con domicilio en calle 9 de Julio N° 197 Piso 6° Dpto. "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y Alejandro Tufic Uezen, D.N.I. N° 30.919.964, CUIT 20-30919964-3, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Georgina Santillán, nacido el 19 de octubre de 1984 y con domicilio en Mz. "B" Casa 12 del B° APUNT de la ciudad de Alderetes, Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán; han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) y que se regirá por el siguiente contrato social: Clausula Primera: Denominacion: La sociedad se denominará Anguama S.R.L. fijando domicilio legal en la provincia de Tucumán. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Clausula Segunda: Duracion: El término de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Clausula Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compraventa, consignación y/o comisión de motovehiculos, sus partes piezas y accesorios; electrodomésticos, equipos de audio y video, artefactos y artículos para el hogar, pudiendo realizar todo tipo de actos y negocios vinculados directa o indirectamente con los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Clausula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil) representados por 100 (Cien) Cuotas Parte de capital de \$1000 (Pesos Mil) cada una. La Sra. Gladys Susana del Valle Uezen suscribe en este acto la cantidad de 80 (Ochenta) cuotas sociales y el Sr. Alejandro Tufic Uezen suscribe las 20 (Veinte) cuotas restantes. Los socios integran el 25 % del Capital Suscripto en efectivo, comprometiéndose ambos socios a integrar el 75% restante del aporte en un plazo no mayor a los dos años. Clausula Quinta: Cesion de cuotas: Las Cuotas Sociales solo podrán ser cedidas a terceros, después de ser ofrecidas a los integrantes de la sociedad. El socio que disponga transferir sus cuotas, comunicará por escrito, en forma fehaciente su decisión a la sociedad, la que tendrá prioridad para adquirirlas con utilidades o reducción del capital, debiendo pronunciarse dentro del término de 15 (quince) días de notificada. Si la sociedad no ejerce su derecho o lo practica parcialmente, podrán adquirir las cuotas los socios restantes dentro de los 30 (treinta) días siguientes al plazo establecido en el párrafo anterior. Si más de uno de los socios ejerce esta preferencia, las cuotas se suscribirán a prorrata de su capital suscripto. En caso de que las cuotas no sean adquiridas por la sociedad o por los socios, el socio que se proponga ceder podrá transferirla libremente a terceros. Clausula Sexta: Quiebra o concurso de los socios: En caso de Quiebra, Concurso preventivo

o cualquier otro tipo de interdicción de un socio, la sociedad no se disolverá más que con relación al socio fallido, concursado o en estado de interdicción, procediéndose a la liquidación de la misma en la parte correspondiente, rigiendo para la sociedad y los socios restantes igual derecho que el consagrado en la cláusula quinta, fijándose su valor y normas de pago de acuerdo a las condiciones que determinen los socios en asamblea. Clausula Septima: Incapacidad de los socios: No se disolverá la sociedad en caso de incapacidad judicial declarada de cualquiera de los socios. El socio incapaz proseguirá en carácter, pero sin las facultades de gerencia que pudieran corresponderle, las que en tal caso recaerán en el socio que se designe en su reemplazo. Si el curado del incapaz optare por resolver la sociedad respecto de éste, su haber por todo concepto será liquidado por los socios restantes de acuerdo con la cláusula quinta y sexta del presente contrato. Clausula Octava: Administracion: La administración, la representación legal y el uso de la firma social de la sociedad, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Los mismos actuarán en forma conjunta o indistinta, y tienen todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes sociales, Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos comprendidos en el objeto social. Durarán en su cargo hasta que la Reunión de Socios decida lo contrario. Clausula Novena: Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea las veces que fuere necesario, pero nunca con una frecuencia mayor a un año, para deliberar y tomar resoluciones. Dichas asambleas se convocarán mediante notificaciones fehacientes a cada uno de los socios en los domicilios denunciados en el presente contrato, en las que incluirá en orden del día a considerar. El cambio de objeto social, la prórroga, la transformación, la fusión, la escisión, la conducción de la sociedad, designación de gerente y en general toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, se resolverá por mayoría de capital. Si un socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y renovación del gerente o síndico se adoptaran por mayoría de capital presente en la asamblea. Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o de tercero un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse en toda votación referente a aquella y su porcentaje en el capital social no se tendrá en cuenta para que el computo de la votación. Clausula Decima: Resoluciones dispuestas por los socios: Las resoluciones dispuestas por los socios reunidos en asambleas se asentaran en libros de actas que se llevaran a tal efecto, donde firmaran todos los presentes. Los socios podrán pedir copia autenticada de la cada acta. Clausula Decimo Primera: Cierre de ejercicio: El ejercicio Económico Financiero de la sociedad se cerrará el 30 de junio de cada año, debiendo confeccionarse todos los estados contables exigidos por la normativa legal y profesional vigente. Estos elementos serán puesto por la gerencia a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación, dentro de los 3 (Tres) meses de finalizado el ejercicio. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias liquidas y realizadas, y una vez aprobadas, se hará la siguiente distribución: A) El 5% (Cinco Por Ciento) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el 20% (veinte por ciento) del capital suscrito; B) Las reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley en el porcentaje que

la misma establezca; C) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. Clausula Decima Segunda: Disolucion de la sociedad: La sociedad podrá disolverse por cualquier de las causales del artículo 94 de la ley de sociedades comerciales. Clausula Decimo Tercera: Liquidacion de la sociedad: De corresponder la disolución de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo del liquidador designado en asamblea de socios con el voto de los tercios del capital social, y se realizara de acuerdo a las normas prescriptas en la sección decimotercera Cap. I art. 101 a 112 de la ley 19.550. Extinguido el pasivo social el Liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, teniendo en cuenta el capital integrado por cada uno de los socios al momento de la liquidación. Clausula Decimo Cuarta: Domicilio de los socios: Las partes fijan domicilio para todos los fines y efectos emergentes del presente contrato, como para toda cuestión judicial o extrajudicial que se suscitaren, en el que denuncian en este instrumento. Allí se practicara cualquier clase de notificación y todo cambio de domicilio deberá notificarse fehacientemente a la sociedad. Clausula Decimo Quina: Tribunales Competentes: Las partes prorrogan jurisdicción en todos los casos a favor de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. Además en este acto acuerdan: I) Sede: Establecer la sede social en calle 9 de Julio 197 Piso 6° Dpto. "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; II) Gerente: Designar gerente titular a la señora Gladys Susana del Valle Uezen cuyos demás datos personales constan en el presente contrato. San Miguel de Tucumán, 07 de Octubre de 2019. E y V 09/10/2019. \$3.219,30. Aviso N° 227.521.



Aviso número 227505

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE PUESTEROS Y TRABAJADORES DEL MERCADO DEL NORTE**

POR 1 DIA - Se hace saber que los a los Sres. Asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE PUESTEROS Y TRABAJADORES DEL MERCADO DEL NORTE" que la Comisión Directiva de la misma fijo fecha de asamblea ordinaria para el día viernes 11 de octubre del 2.019 desde horas 10:00, la cual se llevara a cabo en sede de la Administración y tendrá como orden del día el siguiente: 1) Tratamiento y Aprobación de balances año 2.018; 2) Tratamiento y Aprobación de gestión de autoridades directivas del pasado mandato; y 3) Elección de dos asociados a los fines que suscriban el acta. Se deja constancia que se autoriza a tramitar el edicto pertinente al Sr. Santiago Lucchini DNI 32.513.883, Gonzalo Lucchini, DNI 36.998.351 y/o Nicolas Rouges, DNI 32.144.049. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019. E y V 09/10/2019. \$284,90. Aviso N° 227.505.

Aviso número 227503

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES TABACALEROS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - Convocase a los socios de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES TABACALEROS DE TUCUMÁN, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 01 de Diciembre de 2019 a Hs. 08:00, en su sede social, cita en calle San Martín 377, de la ciudad de La Cocha, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta. 3) Elección de miembros de la Junta Electoral. E y V 09/10/2019. \$168,70. Aviso N° 227.503.

Aviso número 227539

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL CRISTO JESÚS**

POR 1 DIA - ASOCIACIÓN MUTUAL CRISTO JESÚS, Matricula 311 - INAES, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria par el día 15 de noviembre de 2019 a horas 9, en su sede social de calle Las Piedras 637 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firma del acta. 2. Memoria y Balance periodo 2018. 3. Informe de la Junta Fiscalizadora periodo 2018. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.539.

Aviso número 227537

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados a la Asamblea General de Preadjudicatarios a llevarse a cabo el día domingo 10 de Noviembre de 2.019, a Hs. 08,30 en su sede social, sito en calle Crisóstomo Álvarez N° 656, de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos asociados para la firma del acta, junto con el Presidente y Secretario.- 2°) Barrio Mutual Policial 5 "Las Talitas" 200 Viviendas: Moción a requerimientos de los propios Preadjudicatarios, que debido a la manifiesta demora de ejecutarse el Programa Habitacional de Viviendas individuales (casas), exista también la posibilidad válida de modificarse ese objetivo originario por el cambio de modalidad a Loteo Regular a través de Obras de Infraestructura a realizarse a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Humano de Tucumán (I.P.V. y D.U.). Como una opción Supletoria de los Convenios oportunamente celebrados entre los Preadjudicatarios y la entidad mutual. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas contractuales. San Miguel de Tucumán, Martes 08 de Octubre de 2019. E y V 09/10/2019. \$423,50. Aviso N° 227.537.

Aviso número 227409

**SOCIEDADES / BLUE BELL S.A.**

POR 5 DIAS - BLUE BELL S.A. En mi carácter de presidenta de la razón social BLUE BELL S.A., se hace saber que el Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas, para día 29 de Octubre del 2019, a horas 11:00, en primera convocatoria y a hs. 12:00 en segunda convocatoria, en el domicilio de Avda. Sarmiento n° 174, de San Miguel de Tucumán, con el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30-04-2019; 2) Aprobación del proyecto de distribución de dividendos. San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre del 2019.- Fdo. Griselda Ramona Sadir Botines.- E 04 y V 10/10/2019. \$1.109,50. Aviso N° 227.409.

Aviso número 227508

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNION Y PROGRESO LA REDUCCION**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNION y PROGRESO LA REDUCCION" con domicilio en calle Belgrano S/Nº, La Reducción - Provincia de Tucumán - convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11/10/2019 a hs. 16:00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1º: Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2º: Motivos de la demora en convocar a Asamblea. 3º: Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2018. E y V 09/10/2019. \$200. Aviso N° 227.508.

**SOCIEDADES / CIDI S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social. "CIDI S.R.L."(Constitución) Expte: 4939/205-C-2019 Se hace saber que por Expediente 4939/205-C-2019 de fecha 04/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 04/09/2019 y 16/09/2019, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CIDI S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo nombrado en Ley 19.550, los siguientes: Lilia Luz del Valle Lobo Márquez, DNI 17.869.155, casada, argentina, 53 años de edad, de profesión Médica, con domicilio en calle Güemes 164 de la ciudad de Yerba Buena y Augusto Parra, DNI 21.745.142, casado, argentino, 49 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Güemes 164 de la ciudad de Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Güemes N° 164, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la investigación y desarrollo médico-científico, con estudios de carácter nacional e internacional, aplicados a la medicina y afines. Capital Social: El capital se establece en la suma de \$100.000 dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Lilia Luz Del Valle Lobo Márquez, setenta cuotas partes de pesos mil (\$1.000) cada una, haciendo un total de pesos setenta mil (\$70.000) y Augusto Parra, treinta cuotas partes de pesos mil (\$1.000) cada una, haciendo un total de pesos treinta mil (\$30.000) Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma estará a cargo de la Sra Lilia Luz del Valle Lobo Márquez, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socia gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el último día del mes de setiembre de cada año.- E y V 09/10/2019. \$730,45. Aviso N° 227.541.

Aviso número 227525

**SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO SAN JOSÉ ALTO VERDE CHICLIGASTA SOCIAL Y DEPORTIVA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO SAN JOSÉ ALTO VERDE CHICLIGASTA SOCIAL Y DEPORTIVA convoca en su sede en calle 12 de Octubre N° 141, a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre a horas 22:00, motivo de la demora de la convocatoria, tratar y aprobar la memoria, balance e inventario y aprobación de comisión revisadora de cuentas del Ejercicio del año 2018. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.525.



Aviso número 227430

**SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN. convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29/10/2019 a hs. 19:00 en nuestra sede, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta; 2- Elección de la Junta Electoral - Art. 68 ley 5482 (Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes); 3- Aprobación de Memoria. Balance e Inventario General. Cuadro de Resultados de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 30-06-19. E 08 y V 10/10/2019. \$591,15. Aviso N° 227.430.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SIMOCA**

POR 1 DIA - En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31 del Estatuto Social de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SIMOCA (COOPROSI) Ltda., EL Consejo de Administración, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2019 a hs 19 en la sede de la Cooperativa sita en calle Junín 114 Subsuelo A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, conforme al siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en conjunto al Presidente y Secretario 2- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Memoria y Balance, informe del Síndico, informe del auditor y demás cuadros y anexos que conforman el Estado Contable del ejercicio Contable al 31/12/2018. 3- Consideración de los motivos por los que la asamblea fue realizada fuera de termino.- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado al 31/12/2018.- Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados según lo dispuesto en la Ley de Cooperativas y el Art. 32 del Estatuto Social. E y V 09/10/2019. \$417,55. Aviso N° 227.514.

**SOCIEDADES / LA GACETA S.A.**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de LA GACETA S.A. para el día 29 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas a realizarse en el local social de Calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), correspondiente al Ejercicio N° 49 cerrado el 30 de Junio de 2019. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. 6°.- Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año, por vencimiento del término de sus mandatos. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarias, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 20:30 hs. Daniel Dessen, Presidente.- E 03 y V 09/10/2019. \$2833,25. Aviso N° 227.323.

**SOCIEDADES / LAS LAVANDAS S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5648/205-L-2019 de fecha 04/10/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de octubre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad LAS LAVANDAS S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Sara Elizabeth Abdulhamid, D.N.I. N° 14.481.525, C.U.I.T. N° 23-14481525-4, argentina, comerciante, divorciada, de 57 años, domiciliada en calle Guemes N° 1.551, Unidad 5, Yerba Buena, Jorge Rafael De Boeck, D.N.I. N° 13.066.774, C.U.I.T. N° 20-13066774-1, argentino, comerciante, divorciado, de 60 años domiciliado en Pasaje Celedonio Gutiérrez N° 264 de esta ciudad y Pedro Agustín De Boeck, D.N.I. N° 37.311.750, C.U.I.T. N° 20-37311750-2, argentino, comerciante, soltero, de 26 años, domiciliado en calle Guemes N° 1.551, Unidad 5, Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Guemes 1.551, Unidad 5, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de panificación en todas sus variantes, especialidades y afines, alimentos y bebidas, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$30.000 (Pesos treinta mil), dividido en 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Sara Elizabeth Abdulhamid la cantidad de 120 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$12.000 (Pesos doce mil), Jorge Rafael De Boeck la cantidad de 90 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$9.000 (Pesos nueve mil) y Pedro Agustín De Boeck la cantidad de 90 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$9.000 (Pesos nueve mil). Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Sara Elizabeth Abdulhamid, D.N.I. N° 14.481.525. La representación legal estará a cargo de Sara Elizabeth Abdulhamid, D.N.I. N° 14.481.525. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrar el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019. E y V 09/10/2019. \$971. Aviso N° 227.518.

**SOCIEDADES / PERKA S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 4919/205-P-2019 de fecha 04/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/09/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "PERKA S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su Contrato Social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, los siguiente/s: Gregorio Javier, Perdiguero Arriazu, DNI N° 24.671.451, CUIT: 2024671451-8, con domicilio en San Martin N° 2053, (San Miguel de Tucumán), de nacionalidad Argentino, Soltero, Comerciante de Profesión, de 44 años de Edad; y el Señor Sergio Hernán, Kaleñuk, DNI N° 27.349.874, de nacionalidad Argentino, Comerciante de profesión, soltero, de 40 años de edad, domiciliado en calle Mendoza N° 2800, Country Vera Terra, C.U.I.T. : 20-27349874-6. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Perón N° 3000, Local 11, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de zapatillas, indumentaria deportiva, ropa de vestir, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros .. Capital Social: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000), representado por setenta (70) acciones nominativas no endosables de quinientos pesos (\$500) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Gregorio Javier, Perdiguero Arriazu, 35 acciones, y socio Sergio Hernán. Kaleñuk, 35 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Socios Gregorio Javier, Perdiguero Arriazu (Administrador Titular) y Sergio Hernán Kaleñuk (Administrador Suplente). La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Gregorio Javier, Perdiguero Arriazu, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 08 de Octubre de 2019.- E y V 09/10/2019. \$ 813,05. Aviso N° 227.512.

**SOCIEDADES / SM S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5312/205-S-19 de fecha 20/09/19 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/08/19 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SM S.R.L. (Constitucion)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Teresa Fanny Siuffi, comerciante, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 12.539.626, CUIT 2712539626-2, nacida el 18/11/1956, de 62 años; Rene Cesar Morillas, comerciante, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 8.510.974, CUIT 2008510974-4, nacido el 17/09/1951, de 68 años de edad, cónyuges entre sí en primeras nupcias, ambos con domicilio real en calle Santa Fe n° 452 Piso 2 Dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Domicilio: El domicilio legal de la sociedad es en calle Santa Fe N° 452 Piso 2 Depto. A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: el término de duración de la sociedad, será de cincuenta (50) años a computarse desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la ley 19.550, ya sea en el país y/o extranjero, las siguientes actividades. La representación, producción, composición, y promoción de espectáculos artísticos, culturales, musicales y de esparcimiento, explotación de parques de diversión, y espectáculos diversos, incluyendo los servicios de montaje, escenografías, iluminación y juegos tanto electrónicos como mecánicos y relacionados a la actividad de la kermesse. Estará también destinado a la compra, venta, explotación, construcción, otorgamiento en concesión, arrendamiento y subdivisión, administración, consignación, locación' y comisión de toda clase de complejos o locales destinados a actividades de diversión, brindar entretenimiento y espectáculos artísticos de mero esparcimiento, promociones y gastronomía, expendio de bebidas de todo tipo, afines con las restricciones que fije la ley. Alquilar espacios públicos para desarrollar la actividad, sub-alquilarlos a los fines del desarrollo del parque. Realizar publicidad en los medios locales donde el parque se encuentre establecido. Contratar transporte y personal a los fines de armado, desarmado, mantenimiento, movilidad y atención al publico. Trasladar el mismo por el interior del país y por el exterior. Importar y exportar todo producto coincidente con el presente objeto y a los fines del desarrollo del parque. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de capital de \$10 (diez) cada una. Correspondiendo a al Sra. Teresa Fanny Siuffi 5.000 cuotas sociales, o sea pesos cincuenta mil (\$50.000), y al Sr. Rene Cesar Morillas 5.000 cuotas sociales, o sea pesos cincuenta mil (\$50.000). En este mismo acto se integra el 25% del capital lo cual equivale a pesos veinticinco mil (\$25.000) y el saldo dentro de los 2 años.-Organización de la Administración: A partir del presente contrato y hasta nueva disposición de la Asamblea, se designa al socio Teresa Fanny Siuffi para el desempeño del cargo de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: Cada ejercicio económico finalizara

el 31 de diciembre de cada año. San miguel de Tucumán 07 de Septiembre de 2019. E  
y V 09/10/2019. \$1.247,75. Aviso N° 227.531.

**SOCIEDADES / YUHMAK SEGURIDAD INDUSTRIAL "S.R.L**

POR 1 DIA - YUHMAK SEGURIDAD INDUSTRIAL "S.R.L. "Se hace saber que por Expediente 5235/205-4-2019 de fecha 17/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/09/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Antonio Oscar Mahtuk, DNI N° 13.006.925, nacido el 26 de Noviembre de 1957, casado, argentino, 61 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 851, 3° piso, departamento A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y Mercedes Albina Ocaranza, DNI N° 14.561.721, nacida el 29 de Abril de 1961, casada, argentina, 58 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 851, 3° piso, departamento A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle José Colombres N° 168, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad se establece en Noventa y Nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objetivo: La sociedad tiene por objeto principal, la comercialización de automotores nuevos y usados, en todas sus versiones y características, sus repuestos, accesorios y todos los servicios relacionados con los mismos. En tal sentido la sociedad podrá importar, exportar, recibir y dar consignaciones, representaciones y actuar por cuenta propia y/o de terceros. A tal fin la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los actos de comercios y actividades, que no sean prohibidos por las disposiciones legales vigentes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones), dividido en 100 (cien) cuotas iguales de \$50.000 (cincuenta mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Antonio Oscar Mahtuk; 99 (Noventa y Nueve) cuota sociales y Mercedes Albina Ocaranza; 1 (Una) cuota social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Matías Mufid Mahtuk, DNI N° 34.286.246, soltero, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 851, 3° piso, departamento A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31/12 de cada año.- San Miguel de Tucumán 07 de Octubre de 2019. E y V 09/10/2019. \$921,20. Aviso N° 227.542.



Aviso número 227511

**SUCESIONES / CARLOS ALBERTO LADETTO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores CARLOS ALBERTO LADETTO, DNI N° 3.632.209 y AGUSTINA JUANA MACHADO, DNI 0.967.902 cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.511.

Aviso número 227516

**SUCESIONES / CECILIA MARÍA MALMIERCA POSSE**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de CECILIA MARÍA MALMIERCA POSSE, D.N.I N° 17.458.016, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.516.

Aviso número 227522

**SUCESIONES / DINA AMERICA BRITO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DINA AMERICA BRITO, DNI N° 2.531.620, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de octubre 2019. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.522.

Aviso número 227415

**SUCESIONES / EDITH DALILA ABRAHAM**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDITH DALILA ABRAHAM (D.N.I. N° F4.175.126) y MIRIAN DE FATIMA SANCHEZ (D.N.I. N° 14.660.604) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 07 y V 09/10/2019. \$200. Aviso N° 227.415.

Aviso número 227549

**SUCESIONES / ELISA DEL VALLE LUJAN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaría a cargo de María Paula Álvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "ELISA DEL VALLE LUJAN, DNI N° 11.007.777 y HUMBERTO ANTONIO TOLOSA, DNI N° 6.997.201", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 01 de octubre de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aiquel, Secretario. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.549.

Aviso número 227510

**SUCESIONES / GONZALO GUILLERMO CRUZ ZULOETA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de GONZALO GUILLERMO CRUZ ZULOETA, D.N.I. N° 14.359.160, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 09/10/2019. \$150.  
Aviso N° 227.510.

Aviso número 227506

**SUCESIONES / HECTOR EDUARDO FERNANDEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. M. Viviana Donaire, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación - Centro Judicial de Concepción, secretaria a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el termino de un dia (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "HECTOR EDUARDO FERNANDEZ, D.N.I. N° 4.159.032", cuya sucesión tramitase por ante la secretaria del autorizante. Concepción, 07 de octubre 2019. Diego Gustavo Corbalan, prosecretaria. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.506.

Aviso número 227534

**SUCESIONES / HUGO RENEE TERNAVASIO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HUGO RENEE TERNAVASIO, DNI N° 3671187 y NELIDA ANTONIA YAPUR, DNI N° 8958262, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.534.



Aviso número 227526

**SUCESIONES / HUMBERTO SALVADOR PERSEGUINO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUMBERTO SALVADOR PERSEGUINO, DNI N° 3.630.556 y LUJANA FILOMENA RUIZ, DNI N° 2.527.135, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.526.

Aviso número 227535

**SUCESIONES / ISMAEL ZULEMA DOMINGA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ISMAEL ZULEMA DOMINGA S/ SUCESION, DNI N° 3.493.143, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 27 de septiembre de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.535.

Aviso número 227515

**SUCESIONES / JORGE ABRAHAM**

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores JORGE ABRAHAM, DNI N° 3.626.443 y de ROSA MANZUR, DNI N° 8.972.902, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2019. Oscar Enrique Flores, Secretario. E 09 y V 11/10/2019. \$200. Aviso N° 227.515.

Aviso número 227513

**SUCESIONES / JOSE SERAFIN PEDROLINI**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE SERAFIN PEDROLINI, DNI N° 12.414.692, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.513.

Aviso número 227538

**SUCESIONES / JOSÉ FERMIN DIAZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSÉ FERMIN DIAZ (D.N.I. N° 3.582.681) y ELVA JESUS DIAZ (D.N.I. N° 2.527.968) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 09 y V 11/10/2019. \$200. Aviso N° 227.538.

Aviso número 227418

**SUCESIONES / JOSÉ LORENZO ORDOÑEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de JOSÉ LORENZO ORDOÑEZ, DNI: 6.989.194 y MONTERO MARÍA VALLE, DNI: 6.067.753, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 18 de septiembre de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 07 y V 09/10/2019. \$200. Aviso N° 227.418.

Aviso número 227550

**SUCESIONES / LUIS MARIO CORONEL**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de LUIS MARIO CORONEL, DNI: 7.007.801, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 09 de septiembre de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 09 y V 11/10/2019. \$200. Aviso N° 227.550.

Aviso número 227536

**SUCESIONES / MARGARITA BENITA MARINA MORALES**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARGARITA BENITA MARINA MORALES, DNI N° 1.319.606, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre 2019.Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.536.



Aviso número 227496

**SUCESIONES / MARIA ANGELICA LOPEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ANGELICA LOPEZ (D.N.I. N° 4.163.098), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 08 y V 10/10/2019. \$200. Aviso N° 227.496.

Aviso número 227443

**SUCESIONES / MARIA GONZALEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARIA GONZALEZ (C.I.P N° 213.725), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 07 y V 09/10/2019. \$200. Aviso N° 227.443.

Aviso número 227507

**SUCESIONES / OLGA NELLY VILLAGRA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OLGA NELLY VILLAGRA, DNI N° 3.777.014, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de octubre 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.507.

Aviso número 227543

**SUCESIONES / PROSPERO AMADOR CAMPERO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de PROSPERO AMADOR CAMPERO, DNI N° 3.668.786 y INÉS MARCELINA PONCE, DNI N° 8.950.356, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.543.

Aviso número 227547

**SUCESIONES / SANCHEZ, HECTOR ORLANDO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco, por la titular del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de SANCHEZ, HECTOR ORLANDO, DNI N° 10.461.017 y SOSA, RITA DEL VALLE, DNI N° 12.725.005, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Salí, 03 de octubre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.547.

Aviso número 227540

**SUCESIONES / VICENTE SEGUNDO PARRA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores VICENTE SEGUNDO PARRA, DNI N° 7.067.190, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 2 de octubre de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 09/10/2019. \$150. Aviso N° 227.540.

Numero de boletin: 29592

Fecha: 09/10/2019